

Una elite en el mundo artesanal de la Córdoba de los siglos XV Y XVI. Plateros, joyeros y esmaltadores

Josefa Leva Cuevas*

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Resumen:

En este artículo se analizan los aspectos sociales y económicos y las relaciones laborales de los plateros, joyeros y esmaltadores de Córdoba en los siglos XV y XVI y cómo su agrupación en la calle Platería de la collación de Santa María suponía un lugar idóneo para el desarrollo de su actividad y el control de la calidad de sus obras. Fueron muy apreciados dentro de los artesanos por su labor, materiales empleados y conocimientos técnicos que alcanzaron, siendo considerados como artífices.

Palabras clave:

Platero, joyero, punzón, fiel, privilegio, esmalte, artista, jaez, gremio, tienda, arrendamiento, ordenanzas.

An Elite Within the Craftsmen's World of Cordoba in XV and XVI Centuries: Silversmiths, Jewellers and Enamellers.

Abstract:

In this article the social and economic aspects and working and labour relations between silversmiths, jewellers and enamellers of Córdoba in the XV and XVI centuries are analysed. In addition, we describe how their grouping at the street named «Platería de la collación de Santa María» resulted in a suitable place for the development of their activities and the quality control of their products. They were very valued as craftsmen due to their work, materials they employed, and technical knowledge they achieved: they were classed as artists.

Keywords:

Silversmith, jeweller, awl, fiel, privilege, enamel, artist, saddle, guild, shop, renting, by-laws.

1. INTRODUCCIÓN

Los metales preciosos siempre han sido muy valorados por todos los pobladores de nuestra tierra desde la Edad del Bronce hasta el momento actual. Su transformación en objetos suntuarios y el uso en la moneda conformaron su demanda más apreciada porque siempre se ha sentido la necesidad de exhibir todo aquello que hiciera visible ante los demás una imagen destacada y lujosa como apariencia de la valía del individuo y aquí es donde el arte de la orfebrería hace su presentación, intentando continuamente ir más allá en el refinamiento de los modelos. Existen obras de diversos períodos históricos cordobeses,

desde la diadema de Montilla de la primera Edad del Bronce, la de la Cueva de los Murciélagos, los tesorillos ibéricos del Marrubial, el tesoro celtibero-romano de los Almadenes de Pozoblanco, conociéndose para la época romana el nombre de un orfebre de esta ciudad, el liberto griego C. Valerius Diophanes, que alcanzó la categoría de ciudadano¹, hasta la época árabe con la arqueta de plata de la catedral de Gerona, datada en 970 y que quizás fuera producto cordobés, así como en los tejidos donde utilizaron estos metales como en el almaizar² de Hixem II, procedente de una iglesia de San Esteban de Gormaz y guardado en la Real Academia de la Historia de Madrid, que lleva una franja a punto de tapiz, de tradición oriental y en la urdimbre, lino y en la trama, sedas

* Licenciada en Geografía e Historia.

¹ AA. VV., *Historia de España Antigua. Hispania Romana*, Tomo II, Madrid, 1988.

² El almaizar era un velo o banda con la que se envolvían la cabeza a modo de turbante y que colgaba hasta los brazos.

de colores y oro de Chipre³. Más tarde, con la conquista de Córdoba por los cristianos, decaería dicho arte no conservándose nada, aunque en un inventario de 1290 que se encuentra en el Archivo de la Mezquita-Catedral de esta ciudad se enumeran una serie de piezas de plata como cinco cálices, dos incenciarios, ampollas de plata, dos ciriales y varias piezas de joyería y piedras⁴, pero no es hasta finales del siglo XV cuando se pueden situar algunas piezas del tesoro catedralicio, entre ellas relicarios, siendo a partir del siglo XVI cuando se convierte en un arte floreciente reflejado en documentos y piezas como la Custodia de Arfe. Romero de Torres dice al respecto que bastaba a los plateros presentar certificaciones de haber sido examinados en nuestra ciudad para ser preferidos en los talleres españoles de platería⁵.

A nosotros nos interesa referirnos a los plateros por los que Córdoba comienza a ser reconocida como un referente en este arte, es decir, los del siglo XV y buena parte del XVI, en sus aspectos socioeconómicos, en sus relaciones sociales y laborales, en su vida cotidiana y en la consideración que ellos mismos tenían de su oficio, derivada del material empleado, de los privilegios obtenidos y del nivel social y económico de los demandantes de los objetos por ellos realizados, añadiendo el nivel técnico y de conocimientos que debían tener para realizar su trabajo. Los orfebres, tanto plateros como joyeros, trabajaron por igual la orfebrería religiosa y profana, aunque conservándose más obras de la primera. En ambos casos, muchas obras se destruyeron para ser reutilizadas de nuevo, actualizándose a las modas del momento y así en el siglo XVI se refundieron piezas medievales para hacer relicarios, cálices o custodias, o bien otras joyas de uso personal cambiadas de forma, por lo cual es evidente la falta de piezas de dicha época medieval. Sobre la orfebrería profana hay que decir que tanto las casas reales, las grandes familias nobiliarias, los eclesiásticos principales como la mediana y baja nobleza y la burguesía enriquecida apreciaron las joyas como adorno personal ya que con ellas se intentaba exponer el lujo que los rodeaba y el prestigio que con ello alcanzaban. Su trabajo también incidió en elementos decorativos de las casas, en objetos de uso doméstico, desde vajillas a copas de gran lujo, joyeros, tableros de ajedrez, etc.

Los inventarios nos dan información de la tenencia de estas piezas que en bastantes ocasiones pudieron servir para obtener financiación económica en caso de necesidad, bien vendiéndolas, empeñándolas o como fianza en diversos negocios convirtiéndose así en una forma de inversión económica. Otro elemento del que podemos obtener información son las pinturas, tanto de los personajes

adornados con sus joyas como de los interiores que sirvieran de fondo, donde se podrían mostrar objetos como las mesas adornadas con navetas⁶, vajillas, copas, etc. Todas estas piezas podían ir también esmaltadas, pudiendo hacerlo el mismo orfebre o bien otro individuo que ejercía el oficio de esmaltador.

Todas estas circunstancias se dieron en Córdoba, cuyas obras, en ocasiones, se extendieron ampliamente por España, visibles a través de los punzones que nos ofrecen datos importantes como quién es el autor, fecha aproximada y ciudad donde se ejecutó⁷. En España, los más antiguos son de fines del siglo XIV, que han ido evolucionando a lo largo del tiempo en las diversas indicaciones. La garantía de calidad que estaba en su origen, lo era aún más por tratarse de objetos de elevado coste. Pero no sólo se hicieron artículos de joyería sino que estos metales preciosos se emplearon también en la realización de monedas. En Europa y desde el siglo XII, las monedas de plata acuñadas han alcanzado cifras elevadas. Peter Spufford cita millones y decenas de millones, dando pie a que sean los objetos procedentes de la Baja Edad Media más habitualmente conservados. Las monedas de oro son menos accesibles, acuñándose por cientos de miles⁸. Dependiendo de las existencias más o menos favorables de dichos metales preciosos fueron devaluándose las monedas en su ley y utilizándose otros metales en su acuñación. Los gobernantes españoles tuvieron que intervenir con leyes para regular los dispendios en oro y plata, como en piedras preciosas, de los objetos de lujo que se adquirirían, así como la salida de dichos metales al exterior, aunque en el siglo XV Castilla sufrió menos la escasez de plata que otros lugares de Europa por su condición de exportadora de lana y la llegada de oro de África por lo que su comercio no sufrió ningún tipo de recortes. Pero no queremos ahondar más en este asunto, en aras a desarrollar el trabajo que nos proponemos.

2. PLATEROS Y JOYEROS EN CÓRDOBA: UNA ELITE ARTESANAL

Los plateros y joyeros los hemos encuadrado en la rama artística, como a su labor corresponde y ésta dentro del sector secundario que abarca las actividades artesanales e industriales. Dicha rama alcanza un porcentaje del orden del 4% en la ciudad y en relación a todos los sectores y ramas laborales. Si nos ceñimos al sector secundario el porcentaje es del 7,8% situándose en cuarto lugar tras las ramas textil, cuero y metal. Aunque los metales preciosos pudieran encuadrarse en un subsector de la rama del metal, hemos preferido agruparlos dentro de las diversas

³ BORRÁS GUALIS, G. M., *Introducción al arte español. El Islam de Córdoba al Mudéjar*, Madrid, 1990, pp. 78-79.

⁴ ORTIZ JUÁREZ, D., *Exposición de orfebrería cordobesa. Catálogo*, Córdoba, 1973, p. 10. Información obtenida por el autor del Catálogo Documental del Archivo Catedral de Córdoba, de Manuel Nieto Cumplido.

⁵ ROMERO DE TORRES, E., «La monumental lámpara de plata con incrustaciones de oro existente en la Capilla Mayor de la Santa Iglesia Catedral», *BRACO*, N.º 55 (1946) y que Dionisio Ortiz Juárez lo recoge en su obra citada, p. 14.

⁶ Creaciones extrañas que adornaban las mesas con gran composición formadas por piezas articuladas como fuentes de las que se hacía brotar agua mediante la manipulación de ciertos artilugios, o sonidos como cascabeles, campanitas, etc.

⁷ ORTIZ JUÁREZ, D. ha estudiado los punzones de la platería cordobesa en su obra *Punzones de platería cordobesa*, Córdoba, 1980.

⁸ SPUFFORD, P., *Dinero y moneda en la Europa Medieval*, Barcelona, 1991, p. 12.

actividades que pueden recibir el calificativo de artísticas, máxime cuando plateros y joyeros así se consideraron, ello no merma ni a estos oficios ni a la rama del metal ya que ambos ocuparon un papel relevante en nuestra ciudad.

En el período considerado, la rama artística se extendió por las collaciones de Santa María, San Nicolás de la Axerquía, San Pedro, Santo Domingo, San Andrés y San Juan citadas según su relevancia en ella. En estas collaciones los plateros, joyeros y esmaltadores, que a veces trabajaron conjuntamente con los primeros en el esmaltado de sus obras, alcanzaron los porcentajes que se citan a continuación.

| Porcentaje respecto a la rama | | | | | |
|-------------------------------|------------|---------------|-----------|--------------|---------|
| Oficio | Sta. María | S.N. Axerquía | San Pedro | Sto. Domingo | S. Juan |
| Plateros | 62,2 | 5,5 | 13,3 | 42,9 | 100 |
| Joyeros | 16,2 | 5,4 | | 14,3 | |
| Esmaltadores | | 5,4 | 6,7 | | |

| Porcentaje respecto al oficio | | | | | |
|-------------------------------|------------|---------------|-----------|--------------|---------|
| Oficio | Sta. María | S.N. Axerquía | San Pedro | Sto. Domingo | S. Juan |
| Plateros | 74 | 6,5 | 6,5 | 9,5 | 3,5 |
| Joyeros | 67 | 22 | | 11 | |
| Esmaltadores | | 66,7 | 33,3 | | |

La collación que alcanzó gran importancia en el mundo de la platería durante los siglos XV y XVI fue sin lugar a dudas la de Santa María con las tres cuartas partes de los plateros trabajando en ella y el lugar elegido, la calle Platería con tiendas alquiladas de por vida a la Iglesia: cabildo catedralicio y órdenes monásticas, y a la nobleza cordobesa, con un matiz diferenciador respecto a otros oficios artesanales cuyas tiendas podían tenerlas en alquiler o en régimen de propiedad. La razón pudo estar en la obligación que tuvieron de someterse a una serie de comprobaciones del metal utilizado y del trabajo realizado por tratarse de metales preciosos y era mejor tenerlos agrupados en un área determinada como quedaba regulado en las respectivas ordenanzas desde el siglo XVI ya que no se tiene constancia de ordenanzas anteriores. Cuando no podían hacerlo por no existir locales en esta collación se vieron obligados a buscar otras zonas en las proximidades, como las collaciones de San Nicolás de la Axerquía, San Pedro, Santo Domingo y San Juan, conformando un área toda ella comunicada y continua y posteriormente asumida por las ordenanzas de 1746 ampliando así la zona de establecimiento de los plateros que quedaba limitada entre la iglesia de San Andrés, las Tendillas, la calle del Duque (actual Rey Heredia), la Pescadería y las cinco calles, pero en definitiva lo que se hace es reconocer y dar carácter legal a algo que ya estaba sucediendo en la realidad cotidiana.

Por las mismas razones de los plateros, los joyeros estaban instalados en su mayoría, las dos terceras partes,

en la misma collación de Santa María, buscando collaciones próximas cuando no es posible su instalación en ella. Así sucede en la collación de San Nicolás de la Axerquía en la que también existían joyeros y en la que la mayor concentración de este oficio se situaba en la calle de la Feria. Ni que decir tiene que es la más apropiada comercialmente en especial en las proximidades del monasterio de San Francisco. Estas agrupaciones de orfebres les ofrecían tranquilidad y protección frente a actos delictivos al facilitar su vigilancia⁹. La collación de Santo Domingo también ofrecía estas mismas ventajas por su proximidad a Santa María y por la existencia en ella de las Casas Consistoriales.

Los artistas o artesanos, según se quieran reconocer, no están solamente interesados en lo concerniente al ejercicio de su labor profesional sino que buscaron la mejor «planificación» para sus intereses económicos y en ésta es de suma importancia el lugar adecuado para instalar su industria o artesanía, tanto por la actividad en sí como por la comercialización de sus productos, hechos que nos hacen hablar de una geografía del trabajo en la ciudad, de cada oficio en particular como los que analizamos.

Los esmaltadores, oficio muy afín a las labores de platería y joyería, tanto que incluso pueden ejercerlos los mismos orfebres, ya que muchas joyas y objetos llevan entre sus labores los esmaltes y por consiguiente buscan la proximidad de aquellos para instalar sus tiendas y talleres. En conclusión los tres oficios se localizan en un mismo entorno, destacado por su profesionalidad y comercialidad, de gran actividad y vitalidad que animaba la vida cordobesa de estos siglos con sus olores, ruidos y movimiento ciudadano entre el que afloraban sus deseos, miedos, injusticias, jerarquizaciones y elitismo.

La actividad de los plateros, junto con la que realizaban los joyeros, alcanzó su mayor desarrollo en el siglo XVI. Su producción se extendía a una amplia gama de objetos de adorno como manillas, ajorcas (pulseras o brazaletes), sortijas, collares, sargas, cadenas, agnusdei, cintas, tejillos y complementos del vestir como hebillas, herretes, ojales y tachones, objetos de vajilla como tazas, cubiertos y platos, objetos litúrgicos como cálices, patenas, cruces y crucifijos. Las piedras preciosas que usaron para adornar estos diversos objetos fueron zafiros, diamantes, rubíes y diferentes tipos de cuentas como la adularia (feldespato transparente muy apreciado en joyería), el aljófar (perlas pequeñas de forma irregular), el azabache, el ámbar, el coral y la cebadilla (cierto tipo de coral empleado en forma de cuentas).

⁹ FOSSIER, R., *El trabajo en la Edad Media*, Barcelona, 2002, pp. 73-74. Este autor afirma dicha circunstancia ya que durante la Edad Media dice que se da «una preocupación constante de prevenir la sorpresa, una sed casi enfermiza de prever lo imprevisible, de pasar revista a interminables series de casos concretos en las actas reglamentarias con la esperanza de no haber olvidado nada».

Además el gremio de plateros ha tenido una gran significación dentro de la artesanía cordobesa desde los siglos XV y XVI, en que se comienza a conocer mejor lo relacionado con los metales preciosos y sus profesionales. Mediado el siglo XVI, se redactaron unas ordenanzas de plateros muy completas, regulando todos los aspectos del gremio, con carácter profesional y de la misma época data la formación del archivo remial que actualmente se conserva en el Archivo Municipal de esta ciudad. Precisamente en la collación de Santa María, como hemos referido anteriormente, se encontraba la calle de la Platería (actual Comendador Luis de la Cerda, antes Cardenal González), donde se situaban las tiendas de los plateros, junto con las de los sederos, dos industrias de lujo para una collación de intensa actividad comercial y de inmejorable situación económica, donde la demanda podía tener su punto más álgido. Esta calle recibió dicho nombre en la segunda mitad del siglo XV, siendo una parte de la calle Mayor, que daba a una de las puertas de la Alcaicería. Aunque había algunos plateros repartidos por otras collaciones, es en ésta donde más se concentraron, de hecho, en la época los topónimos dados a distintas zonas de los barrios y a las calles nos están indicando la raigambre e implantación en ellas de las profesiones que les dan nombre. Los profesionales y su comercio de artículos se instalan en las áreas geográficas dentro de las ciudades, que les garantizan la demanda caracterizando de esta forma a cada collación. La geografía cordobesa del trabajo y del comercio está plenamente dibujada y cada profesión da entidad a su barrio. Otra característica de este y otros oficios es su continuidad entre los miembros familiares y así podemos localizar residiendo en esta collación a diversas familias de plateros, entre los que podemos citar a los Sant Lloreynte, los Fernández, los Bernal, etc.¹⁰ Entre los plateros que residieron en esta collación se hallan varios que fueron elegidos fieles como Alfonso de Córdoba y Gonzalo Díaz. Los fieles tenían la función de la marca de las pesas y de la plata y el oro, actuando conjuntamente dos, ocupándose cada uno de una de las marcas. Su nombramiento duraba dos años y podían ser elegidos más de una vez¹¹. Dado que en esta collación tenían su residencia la mayoría de los plateros podemos decir que de ella saldrían prácticamente casi la totalidad de los fieles plateros de la ciudad. Su función era evitar fraudes y para ello se legisló sobre la ley que debía tener el oro y la plata utilizados en platería, que fue variando con el tiempo. La primera reglamentación fue dada por Juan II en 1435 que más tarde fue reafirmada por los Reyes Católicos en

1476, exigiendo para la plata una ley de once dineros y cuatro granos (936 milésimas), y para el oro del orden de los 24, 22 o 20 quilates, dependiendo de la calidad de la pieza¹². Se mantuvieron estos valores durante mucho tiempo, hasta 1730 en que fueron descendiendo. El control se ejercía por medio de la ley de las alhajas u objetos realizados y en la exactitud de los pesos, y para hacer valer dicho control de calidad se marcaban las distintas obras permitiendo, además de verificar su calidad, llevar a cabo el control fiscal. Las marcas se hacían con punzones, datando las más antiguas del siglo XIV. No obstante su uso fue regulado mediante ley ya en el siglo XV. De las marcas más antiguas queda constancia en las ordenanzas sevillanas de 1376 que obligaban a los plateros a dicho marcaje¹³. A ello se unía la marca de la ciudad que indicaba el lugar donde la obra se había realizado. Los Reyes Católicos legislaron sobre dicho asunto en las pragmáticas del 12 de abril de 1488 y 25 de junio de 1499. Para el caso de Córdoba el punzón de esta ciudad llevaba la sílaba «cor», en minúscula hasta finales del siglo XV que se cambió a mayúsculas, situada en la parte inferior de un escudo que tenía en su parte superior un león heráldico. Este símbolo duró hasta bien entrado el siglo XVII.



Representaciones de punzones con la leyenda «COR» representativos de la ciudad de Córdoba.

Fuente: ORTIZ JUÁREZ, D., *Punzones de platería cordobesa*, Córdoba, 1980, pp. 36 y 39.

¹⁰ Entre otras citaremos algunas familias como los Sant Lloreynte, hermanos Diego, Alfonso y Gonzalo, hijos de Juan de San Lloreynte que están actuando en la década de los ochenta del siglo XV. La familia Fernández está compuesta por el padre, Alfonso Fernández y el hijo Gonzalo Fernández. Otro caso lo forma Juan Rodríguez y su hijo Alfonso de Córdoba. Los Bernal, formados por Diego y Pedro, este último relacionado en un cabildo del 23 de junio de 1479 por MANUEL MERINO CASTEJÓN en «Estudio del florecimiento del gremio de la platería en Córdoba y de las obras más importantes», *BRACO* n.º 26 (1930), pp. 59-60. La familia Daza compuesta por el padre Juan y el hijo Diego actuando en la década de los 90. Los Córdoba por el padre Gonzalo y su hijo Fernando, en torno a 1500. Los Casas por Diego, padre, los hijos Alonso y Hermando, década de los 30 y 40 del XVI, y el hijo de éste, Gómez Gutiérrez en la de los 60. La familia Damas por el padre Fernando, los hijos Alonso y Pedro en los 40 y 50 del XVI, siendo éste veedor en el oficio en 1557 y un hijo suyo, Pedro Damas, platero y casado con una hija del platero Andrés Martínez en 1597. De esta familia consta su marca «Damas» en el relicario de los mártires Aciselo y Victoria, conservado en el tesoro de la Basílica.

¹¹ Gonzalo Díaz es nombrado fiel en dos ocasiones, una en el cabildo del 23 de noviembre de 1500 y otra en el del 30 de diciembre de 1504. MANUEL MERINO CASTEJÓN en el artículo anteriormente citado, pp. 61 y 73.

¹² Novísima Recopilación, libro XIX, título X, ley I.

¹³ VALVERDE FERNÁNDEZ, F., *El Colegio-Congregación de plateros cordobeses durante la Edad Moderna*, Córdoba, 2001, p. 437.

Las marcas de autores más antiguas, hoy perdidas, se conservaban en un plomo y eran las de los plateros Alonso Fernández, Gonzalo de Baena y Antonio de Córdoba, que las registraron en el Ayuntamiento según consta en las actas capitulares cordobesas de 2 de enero de 1493¹⁴. Los marcadores, como ya hemos dicho, eran los fieles que también pudieron ser llamados ensayadores, todos los cuales dependían de un cargo superior llamado marcador o ensayador mayor, creado por los Reyes Católicos en la primera de las pragmáticas anteriormente citadas, que se encargaba de vigilar la calidad de las monedas y de los metales preciosos. En la misma pragmática se establecía que cada marcador cobrara cuatro mrs. por pieza de plata marcada. En 1499 se crea el cargo de contraste que garantizaba el peso de las monedas y los metales, custodiando los pesos oficiales como patrón para todos los demás de las distintas ciudades. En muchos lugares ambos cargos eran ocupados por una misma persona, como fiel marcador y contraste y así lo encontramos en Córdoba. Aunque Valverde Fernández en su libro sobre la platería cordobesa en la Edad Moderna nos da como nombramiento más antiguo conocido el registrado por el cabildo municipal de 16 de noviembre de 1495 en que se nombra fieles a los plateros Fernando de Córdoba para la marca de las pesas y de la plata y a Miguel Sánchez para la marca del oro¹⁵, por la documentación de Protocolos Notariales de Córdoba, hemos localizado un fiel platero llamado Alfonso de Córdoba que ostenta dicho cargo en el año 1489¹⁶.

La evolución en la profesión era igual que en cualquiera otra: aprendiz, oficial y maestro, consiguiéndose esta última tras superar un examen ante los veedores del oficio pasando de esta forma a ser titular de la maestría y tener derecho a poner tienda. Previamente el aprendiz, por medio de un contrato de aprendizaje que seguía la misma pauta de todos los de este tipo realizados por otros artesanos, tenía que pasar un tiempo con el maestro, que oscilaba entre tres y cuatro años, hasta obtener la cualificación necesaria. Siempre existía el interés de no aumentar en exceso el número de maestros a fin de evitar la competencia, tener oficiales como ayudantes en un régimen de contratación laboral y obtener así mayores beneficios económicos. Por lo tanto, los aprendices lo tenían difícil y además la preferencia iba en favor de los hijos de los plateros, que tenían una serie de privilegios como eran el menor costo en la cuota de examen y, posiblemente, menor exigencia. Estos aprendices llegaron incluso a ocupar el puesto laboral de los oficiales, lo que permitía a los maestros tener ayudantes con un menor gasto económico, por lo que a lo largo del tiempo se intentó reducir su número a fin de evitar esta circunstancia, con variable aceptación.

Los plateros debieron tener ciertos conocimientos de dibujo, geometría, perspectiva, aritmética, así como el

arte del labrado, incluyendo los referentes a los metales y piedras preciosas, como sus leyes y aleaciones. Conocimientos que los diferenciaban de otros oficios considerándose ellos artífices y así gozaron de una serie de privilegios tales como exenciones fiscales eximiéndoles del pago de las alcábalas del oro y de la plata y poder vestir seda junto con sus esposas, concedido éste en principio a los plateros toledanos en 1524, ampliándose en 1556 por medio de una pragmática otorgada por Carlos I reglamentando dicho uso, confirmando su cualidad de artífices. La Real Cédula de los Reyes Católicos de 23 de marzo de 1489, eximia a los plateros del pago de las alcábalas del oro y la plata, tanto de «las que labrasen en sus casas como de las que comprasen para vender labrada». En realidad el oro y la plata tenían un precio legalmente fijado y la única ganancia que el platero obtenía era la derivada de su labor, que no estaba sujeta a pagar alcábala. Esta cédula se otorgó en principio a los plateros de Valladolid, pero en el transcurso del mismo año también la obtuvieron los de Sevilla. Los plateros cordobeses alcanzaron otros privilegios otorgados a Córdoba por el rey Sancho IV en 1284, como el del almojarifazgo y el de estar exentos de pagar impuestos por vender en las ferias. Por el primero no pagaban derechos de aduana por las alhajas de oro y plata que llevaban a vender a las diferentes ferias del país y por el oro y plata vieja que trajeran a Córdoba para fabricar sus joyas.

La orfebrería era un arte considerado mayor y plateros y orfebres fueron más admirados que los pintores y escultores. Alumbraron un arte en el que a la riqueza de los metales y piedras preciosas se une la técnica del esmalte y en algunos casos un mismo profesional realizaba ambas labores, como Juan de Córdoba, esmaltador platero, que en 1501 está actuando en esta ciudad¹⁷ o bien dentro de la misma familia, miembros que ejercen una u otra profesión o incluso sin aludir al oficio de esmaltador, pero que sabían realizarlo y un buen exponente está en los plateros Diego Fernández y Juan de Sevilla que formaban compañía y se comprometieron para hacer un jaez de plata y oro con esmaltes de obra del romano, que se entiende frontal, encañaladas, espuelas, cabezadas y estriberas¹⁸. El formar compañías entre plateros era una manera de agrandar el negocio aunando esfuerzos, porque se podía aportar más capital, mejores cualidades artísticas, que no siempre iban unidas a un solo artífice y más rapidez en las salidas de los productos. Los demandantes, como la aristocracia, fueron refinando sus gustos, a través de la moda y las joyas, pero también en sus enseres, con copas de formas caprichosas, vajillas de gran riqueza temática, etc. pero tampoco la platería religiosa le fue a la zaga, porque cada vez más los estamentos religiosos fueron solicitando obras de mayor complejidad, en cálices, custodias, andas, etc. debido, sobre todo, al impulso que fue recibiendo la fiesta del Corpus con lo que

¹⁴ *Ib.*, pp. 438-441.

¹⁵ *Ib.*, p. 445.

¹⁶ Archivo Histórico Provincial de Córdoba, Protocolos Notariales (en adelante AHPCO, PN), 13667 P (Escribanía 18), fol. 187r, 1489-04-28. Este documento se realiza con motivo de la ahortía de una esclava llamada Fátima Rabea de 70 años.

¹⁷ TORRE Y DEL CERRO, J. de la, *Registro documental de plateros cordobeses*, Córdoba, 1983, p. 13, doc. n.º 11.

¹⁸ *Ib.*, p. 23, doc. n.º 55, de fecha 5 de junio de 1548.

contribuyeron a mejorar las cualidades de los plateros que pudieron recibir influencias de los talleres franceses, italianos, flamencos, etc., máxime cuando contamos con la presencia de plateros como Octaviano Milanés residente en esta ciudad pero oriundo de Milán que incluso contrae matrimonio con una cordobesa, Isabel Gutiérrez y Bernardino el milanés, que fue nombrado fiel en 1498¹⁹.

A la platería antes mencionada se añaden otros objetos como lámparas, jarros, peanas, portapaces, cruces, ciriales, bufetes, espadas, dagas, talabartes, etc. que podían ser hechos de oro y plata e inclusive hábitos de distintas órdenes como la de Calatrava en los cuales se incluían bordados de oro y diamantes, como así se indican en diversos documentos de fines del siglo XVI, pero entre todas las labores destacan los jaeces de plata y oro²⁰, indicativos del gusto de la nobleza²¹ y de los caballeros por lucir ricas monturas en sus caballos, a pesar de su alto valor económico poniendo de manifiesto su magnificencia. Estas obras o arte de la jineta hechas en Córdoba eran muy apreciadas por su calidad superior a las de otros lugares, tanto es así que incluso fueron muy solicitadas por el rey Felipe II²² evidenciando de esta forma la fama que debió alcanzar Córdoba en la elaboración de estos equipamientos para la caballería, no olvidando al mismo tiempo que fue este rey quien en 1567 eligió esta ciudad como lugar idóneo para la mejora de la raza caballar con un resultado extraordinario en la creación del llamado caballo español. No es extraño que los plateros fuesen tan valorados dado el carácter santuario de sus obras, aunque su estatus social era el de

pecheros y como tales estaban obligados a contribuir a la hacienda pública.

A la vista de la documentación analizada, donde se detallan los bienes que poseían algunos de ellos, es posible que adquiriesen la condición de caballeros de premia según era habitual pues por el nivel de su fortuna personal podían mantener caballo y armas y que les eximia de cargas contributivas, lo que llevó en ocasiones a levantar protestas por otros pecheros que veían aumentar sus contribuciones, llevándolas incluso a las propias Cortes.

Los plateros intervinieron en otras diversas actividades económicas mediante relaciones con mercaderes o incluso siendo ellos mismos mercaderes integrados en compañías con otros. Tuvieron intereses en el arrendamiento de impuestos, aunque para nuestro tiempo no hemos localizado referencias algunas de este tipo en nuestra ciudad, no obstante, Puñal Fernández en su estudio realizado para Madrid de 1200 a 1474, dice que los plateros madrileños intervinieron como rentistas con una participación importante en el diezmo eclesiástico²³. Igualmente actuaron como fiadores y como prestamistas, lo que no es extraño en una sociedad donde un sector importante de la población tuvo frecuentes dificultades económicas debido al panorama fluctuante que padeció, tanto a nivel político como económico y que no afectó solamente a las clases menos favorecidas, ya que muchos poderosos, incluido el propio monarca, tuvieron que recurrir a ellos. En este aspecto sí poseemos algunos ejemplos derivados de la documentación notarial aunque ya para la

¹⁹ MERINO CASTEJÓN, M., *Ob. cit.*, pp. 61 y 73.

²⁰ Los jaeces se citan con frecuencia en la documentación notarial como es el caso del inventario de los bienes del platero Mateo de Montemayor que falleció el 29 de mayo de 1537 y del testamento del platero Gonzalo de la Torre. En el primero se incluye un jaez rico de plata tallado de morisco guarnecido y acabado con seda con su correa labrada de hilo de oro rico y guarnecida de plata tallada de morisco, otro jaez de plata tallado del romano con su correa de oro rica, un tercer jaez de cobre con seda azul y con su correa de hilo de oro y un cuarto de cobre con correa de hilo de oro y una serie de estribas, dos de ellas talladas del romano, otras dos de morisco y dos pares más de montañés, todas ellas con sus fundas, encontrándose todo lo anterior en un arca escorada. En el segundo documento, los plateros Gonzalo de la Torre y Diego de Sant Llorente, habían hecho un jaez esmaltado, unas espuelas esmaltadas en la pieza y otras encañadas y un capacho de hilo blanco de plata en montura, para el señor de Palma, Portocarrero, por un valor total de 12.000 mrs. En AHPCO, PN, I-11, fol. 318r-321v, 1537-05-30 y en 14126 P (Escribanía 14), cuad. 17, fol. 8v-9r, 1488-09-26.

²¹ Nobles como el duque de Osuna, don Fernando de Rojas, el señor de Palma, don Luis Venegas de Figueroa, entre otros, adquirieron habitualmente aditamentos para enjaezar sus caballos convirtiéndose en clientela habitual de los plateros cordobeses. En la obra citada de José de la Torre y del Cerro se reseñan algunos documentos relativos a estas compras: El duque de Osuna compró al platero Diego Fernández de Córdoba, vecino de la collación de Santa María, dos jaeces de plata, uno carmesí y otro negro por 670 ducados (p. 39, doc. n.º 120, 1567-07-28); don Fernando de Rojas, mayordomo de su alteza el príncipe compró al mismo platero del documento anterior un jaez por 300 ducados (pp. 39-40, doc. n.º 121, 1567-07-29) y don Luis Venegas de Figueroa, caballero mayor de la reina, compró a los plateros Rodrigo de León y Luis de Córdoba dos jaeces de plata y oro y unas estribas por 2.573 reales (p. 53, doc. n.º 170, 1578-05-14). Igualmente hace el señor de Palma, Portocarrero (ver nota anterior). Entre las obras que destacan del platero Rodrigo de León, antes aludido, que al mismo tiempo fue un buen esmaltador, podemos citar un pedestal para la Virgen de Villaviciosa de la Catedral en 1577, las andas para la misma virgen en el mismo año, junto al platero Sebastián de Córdoba y en 1581 diversos portapaces para la Catedral.

²² TORRE Y DEL CERRO, J. DE LA, *Ob. cit.*, p. 56, doc. n.º 182 y 183, de 9 y 15 de julio de 1580. En estos documentos el señor Agustín Francisco Alemán, en nombre de S. M. Felipe II, compra al platero Cristóbal Bautista tres jaeces de plata por un importe de 9.400 reales y al platero Alonso de Sevilla, residente en la collación de Santa María, dos jaeces de la jineta de plata por el precio de 5.300 reales.

²³ PUÑAL FERNÁNDEZ, T., *Los artesanos de Madrid en la Edad Media (1200-1474)*, Madrid, 2000. En la página 407 podemos leer «En 1452 un vecino de Madrid fue apremiado por orden del platero Juan González de Madrid en virtud de un mandato del vicario general de la diócesis de Toledo por una deuda de 765 mrs. del diezmo correspondiente al arcediado madrileño». En este caso podemos observar que o tuvieron una relación directa en el arrendamiento de dichos impuestos o fueron representantes de la iglesia madrileña en su calidad de prestamistas.

segunda mitad del siglo XVI donde aparecen como poseedores de censos²⁴, que era una forma de tener una cobertura social en caso de necesidad o por falta de capacidad laboral mediante la seguridad jurídica y financiera que el censal aportaba o simplemente era una forma de aumentar su capital, pero, en definitiva, este rentismo era improductivo al mismo tiempo que tenía una cierta dispensa de la acusación de usura, por lo que los poseedores intentaron evitar los cambios que les impidieran seguir cobrando los intereses censalistas. En este sentido la sociedad de la época fue conservadora, ya que se perdía una inversión en la actividad mercantil y productiva, siendo ésta una constante que impidió la mejora de la industria española.

En esta ciudad también actuaron como intermediarios del Tribunal de la Inquisición, como el platero Arias Melgarejo, vecino de la collación de Santa María, que intervino en nombre de los Reverendos Padres Inquisidores de la Herética Pravedad en pagos o cobros que debían hacer a determinadas personas por diversas circunstancias y recibiendo u otorgando cartas de pago²⁵.

Lo más habitual fue la intervención de los plateros en diversas actividades económicas como rentistas o en

relación a los mercaderes locales, junto a su propia actividad laboral.

En definitiva, la platería caracteriza en esta época al unsono con la industria textil de la transformación²⁶ a la collación de Santa María y deja ver la economía de sus residentes, puesto que los plateros la eligieron por dicha circunstancia y su oficio por sí mismo patentiza la calidad de los mismos, ya que sus productos elaborados no estaban al alcance del pueblo llano, sólo aquellos que poseían recursos monetarios podían permitirse adornar su cuerpo y sus vestidos con alhajas y oropeles. Una circunstancia más a agregar y que no carece de importancia la evidenciamos en los propietarios de las casas-tienda de la calle de la Platería, reflejados en los documentos de arrendamiento de las mismas como la iglesia y la nobleza, entre ellos los de más alta alcurnia de nuestra ciudad como son los Fernández de Córdoba²⁷. En los diversos documentos observamos que la costumbre era arrendar dichas casas-tienda de por vida, lo que pudo deberse al interés de ambas partes y el deseo de permanencia de este tipo de industria en la mencionada zona, hecho que más tarde fue regulado por las autoridades locales quedando los plateros obligados a agruparse debido a una serie de

²⁴ Tal es el caso de una familia de plateros cuyos miembros poseen los apellidos Sevilla y Córdoba y algunos de éstos pasaron a las Indias, concretamente a Santo Domingo y a Cuzco, siendo el residente de ésta, Alonso de Sevilla, poseedor de un censo del cual cedió sus derechos a su madre, Teresa Fernández y ésta a sus herederos, sus hijos Juan de Sevilla, Cristóbal de Córdoba, ambos plateros, María de Sevilla y Gaspar de Córdoba, siendo el primero de los hermanos delegado para cobrar los corridos de dicho censo al Marqués de Priego por valor de 41.666 mrs. Alonso de Sevilla poseía otro censo sobre los bienes del mismo marqués por una renta anual de 125.000 mrs. que se encargó de cobrar el bachiller Juan Pérez de Sevilla en nombre de su padre el platero Juan de Sevilla, vecino de la collación de Santa María. Más tarde éste último platero vende 1.500 mrs. de renta de un censo a la capellanía que su hermano Diego de Sevilla, fallecido en la ciudad de Santo Domingo, había dispuesto que se fundara en Sevilla o en Córdoba y de la que fue primer patrono su otro hermano Francisco Pérez, beneficiado de la iglesia de San Miguel. TORRE Y DEL CERRO, J. DE LA, *Ob. cit.* pp. 43, 44, 48 y 49, documentos nºs. 134, 138 y 154, de fechas 5 de junio de 1570, 29 de agosto del mismo año y 29 de agosto de 1573. Estos personajes, y a la vista de sus apellidos, evidencian que tenían lazos con Sevilla y Córdoba y que una parte de sus miembros pasó a Indias con la finalidad de enriquecerse como muchos de los que fueron allí ayudando a los otros miembros familiares a obtener mayores beneficios junto con su negocio de platería, adquiriendo tal importancia que les llevó a ostentar cargos dentro de su contexto laboral. Según Merino Castejón, pp. 67 y 79-80 de su artículo mencionado, Juan de Sevilla fue en varias ocasiones fiel marcador de oro y plata. La primera en el Cabildo de 6 de abril de 1562 y la segunda en el del 15 de febrero de 1566 y por último fue nombrado fiel de pesos en 9 de septiembre de 1573, muriendo poco después. Los plateros lo eligen repetidas veces, sobre todo como fiel marcador, cargo que requiere de una gran pericia y de confianza –que no siempre se acertaría en la persona adecuada– pero cuando se reinicie en la elección es porque el tal Juan de Sevilla respondía a las expectativas. En documentos posteriores a 1523, es nombrado como «el señor Juan de Sevilla», siendo así reconocida su autoridad en el arte de la platería o bien había sido nombrado caballero de premia. En el primero de los censos, la madre recibe los derechos que le otorgan una seguridad económica en su vejez y en el segundo, el mismo Alonso de Sevilla invierte los capitales obtenidos en América en una renta segura como son los censos que le podían dar para vivir o para aumentar su capital. Él arriesgó en las nuevas tierras con su marcha a unas zonas desconocidas y poder mejorar económicamente pero en cambio, y una vez obtenida dicha mejora, invierte en lo más seguro, sin arriesgar en lo que verdaderamente podía hacer avanzar a una sociedad y a una ciudad como Córdoba en la creación de «empresas» y «circuitos comerciales». Quizás esa sea la constante por la cual España no supo transferir los aportes que llegaban de América a mejorar su industria por una ideología conservadora que una nobleza con ascas al trabajo y apareada en el rentismo sirvió de imagen para el resto de la sociedad, de tal forma que cuando algún trabajador alcanzaba un nivel económico elevado sólo deseaba entrar en las filas de dicha nobleza comenzando por imitar sus formas de vida. Ellos patentizan la elite del mundo laboral.

²⁵ AHPCO, PN, 13666 P (Escribanía 18), fol. 377 v, 1486-01-30. En este documento el mencionado Arias Melgarejo abonó a Leonor Méndez, vecina de la collación de San Pedro, 2.108 mrs., en nombre y por mandato de los mencionados padres inquisidores.

²⁶ LEVA CUEVAS, J., «El vestido y las leyes suntuarias como configuradores de la industria textil. La collación de Santa María en la Córdoba Bajomedieval», *Ámbitos* nº 9 (2003), pp. 11-20.

²⁷ AHPCO, PN, 13666 P (Escribanía 18), fol. 372v-373r, 1486-01-25. En este documento doña Constanza de Baeza, vecina de Santa Marina, viuda del veinticuatro Fernán Alfonso de Córdoba, por sí y en nombre de su hijo Antonio de Córdoba, arrienda de por vida al platero Alfonso de Sant Llorente (uno de los miembros de la familia de plateros mencionada), vecino de Santa María, una casa-tienda en esta última collación, «en la platería entre los plateros», con lindes con otra casa-tienda de la misma propietaria y con otra casa-tienda del convento de Santa Inés, pagándole cada año 1.000 mrs. y actuando de fiador el platero Luis de Córdoba. En el documento AHPCO, PN, 13667 P (Escribanía 18), fol. 310r, 1489-07-29, el platero Alfonso González de Roa, vecino de la collación de Santa María, subarrienda durante cinco años la casa-tienda que tiene de por vida de la Iglesia Mayor, a Fernando de Portillo, hijo del bachiller Fernando González de Soto, debiendo pagarle cada año 550 mrs. y dos pares de gallinas (forma frecuente de realizar los pagos), lindando con la misma estaban otras casas-tienda, una de las cuales pertenecía a la misma iglesia y alquilada de por vida al platero Lorenzo y otra, igualmente alquilada de por vida al platero Martín de Montoro, sin especificar propietario. Una forma de obtener beneficios consiste en el subarriendo de inmuebles, porque en la transacción se puede aumentar el costo del alquiler, máxime en un barrio y calle tan interesantes para el negocio comercial y que debieron de ser muy solicitadas para instalar las diversas entidades productivas y mercantiles.

circunstancias como era facilitar las visitas de las autoridades pertinentes a las tiendas-platería, que los clientes tuvieran más facilidades para comprobar la ley de las alhajas que compraban, localizando más fácilmente al contraste y a los vendedores y por último, facilitar la recuperación de piezas perdidas o robadas²⁸, es decir, al tratarse de unos artículos más dados a la falsificación y al robo las autoridades querían tenerlos aglutinados en un lugar concreto a fin de poder controlar sus actividades. La ubicación en dicho lugar duró hasta 1746, fecha en que por medio de las Ordenanzas que se legislaron, se amplió considerablemente la zona de establecimiento de dichos plateros, abarcando un área limitada por la iglesia de San Andrés, las Tendillas, la calle del Duque, la Pescadería y las Cinco Calles. Al parecer, era costumbre extender esterillas delante de sus tiendas colocando las alhajas y objetos en ellas a la vista del público²⁹.

Ortiz Juárez³⁰ se refiere a Martín Alonso como «alcalde de los plateros» en el año 1486 existiendo por esas fechas la cofradía de San Eloy siendo la poseedora del hospital del mismo nombre y cuyas reglas conservadas más antiguas datan de 1503. Estas fueron presentadas a la aprobación del obispo de la ciudad siendo confirmadas en 1541 por el licenciado Fernando Morante, provisor general del obispo Leopoldo de Austria.

Los fines de la cofradía eran religiosos y asistenciales, dependiendo de las autoridades eclesiásticas diocesanas. Actuaba en los momentos de necesidad espiritual y material de sus agremiados y familiares, como enfermedades, vejez, viudedad, etc. y colaborando en las fiestas de la ciudad y el culto a su patrón. En todas estas cuestiones prevaleció la endogamia y así lo confirma Valverde Fernández cuando nos dice que las misas de los plateros difuntos, que eran costeadas por la cofradía, las celebraban religiosos que eran parientes o amigos de los cargos de la misma o de los agremiados, percibiendo lo asignado para tal fin³¹. Así mismo es curioso observar cómo la solidaridad gremial —la única asistencia social de estos tiempos— que tenía su base principal en las limosnas que la cofradía asignaba a los plateros más necesitados y que suponía una ayuda por muy pequeña que fuese, conllevaba también la corrupción y un ejemplo de ello está en la cita que hace este mismo autor: «... la concesión de limosnas se realizaba de una forma arbitraria, existiendo una tendencia a conceder una mayor ayuda a las

solicitudes presentadas por varones que a las presentadas por viudas o huérfanas de plateros, siendo las cantidades otorgadas mayores aún si los peticionarios eran plateros en activo». Por una parte se evidencia la sociedad patriarcal, que beneficiaba al hombre por encima de la mujer que sufría todas las discriminaciones y las peores calamidades que se derivaban de dicha discriminación. Pero no sólo esto se observa sino que también se beneficia al que está en activo frente al que ya no puede trabajar, bien por enfermedad o por vejez y aún podemos ahondar más en un ejemplo que dicho autor expone: «Una anciana viuda y las hijas huérfanas de un platero, una de ellas enferma, suplican, en junio de 1766, una caridad para alivio de las necesidades más perentorias de la familia, y a pesar del dramatismo que desprende el memorial sólo se le concedieron treinta reales. Pocos años más tarde, en julio de 1783, D. Bernardo Rubio Barrionuevo, artífice enfermo, pero que tenía asegurada su manutención diaria gracias a la asignación que recibía de un hijo suyo sacerdote, pide limosna para pagar la hechura de alguna ropa que se estaba haciendo, lo que no deja de ser una frivolidad en comparación con la situación de extrema necesidad que se pintaba en el caso anterior y, a pesar de ello, se le concedieron 100 reales. Estas diferencias también pueden explicarse por el prestigio que debió gozar el susodicho dentro del Colegio-Congregación, en el que ocupó los cargos de veedor de oro de 1756 a 1758, y de secretario desde ese último año al de 1760»³². A ello podemos agregar el hecho de ocupar una serie de cargos que pudieron llevarle a beneficiar a determinados plateros y que más tarde, cuando él solicita la ayuda, pudieron devolverle los favores recibidos, aún para algo tan superfluo como es su vestuario. Estas circunstancias pudieron darse con anterioridad y en cualquier tipo de congregación gremial, aunque tenemos que hacer constar que en esta profesión el elitismo es más evidente.

En las collaciones de Santa María, San Pedro y San Nicolás de la Axerquía tuvieron su enclave los centros más significativos de la platería, como el hospital de San Eloy en San Pedro, el convento de San Pedro el Real, lugar de reunión por antonomasia de los plateros y de celebración de sus fiestas religiosas en San Nicolás y la calle Platería ya mencionada donde en un principio se instalaron y en la que levantaron el altar a la Inmaculada Concepción. No obstante

²⁸ VALVERDE FERNÁNDEZ, F., *Ob. cit.*, pp. 79-80.

²⁹ Se conoce tal hecho por una doble queja de los toqueros presentada en el Cabildo de 23 de mayo de 1523, en la que por un lado aluden a la Ordenanza de esta ciudad por la que los joyeros lo tenían prohibido porque podían dar lugar a la existencia de fraudes en la mercancía y por otro que la exposición y venta podía ser considerada como otra actividad laboral diferente a la suya propia de fabricación. MERINO CASTEJÓN, M., *Ob. cit.*, pp. 63-64.

³⁰ ORTIZ JUÁREZ, D., «Datos históricos del gremio de plateros de Córdoba: su actividad», *Iberjoya*, 3 (1981), p. 52.

³¹ VALVERDE FERNÁNDEZ, F., *Ob. cit.*, pp. 487-488.

³² *Ib.*, p. 479.

es la collación de Santa María la que aglutinó a la gran mayoría de los plateros cordobeses resultando muy significativa la diversidad documental para analizar la

situación económica de estos profesionales: compra-venta y alquileres de viñas³³, arrendamientos de casas-tienda, poderes, obligaciones, cartas de pago, finiquitos³⁴, dotes³⁵,

³³ Estos profesionales, como la mayoría de los artesanos, tenían viñas y olivares como complemento económico a lo obtenido por su trabajo y además venía muy bien ya que se podían vender y arrendar en cualquier momento que pudiera necesitarse. Así en AHPCO, PN, 13666 P (Escribanía 18), fol. 304r-304v, 1483-10-09. En este documento el platero Alfonso de Córdoba, hijo del platero Juan Rodríguez y vecino de Santa María, arrienda de por vida al carpintero Fernando López y a su esposa Juana Jiménez, vecinos de San Pedro, un pedazo de viñas, olivares, higuerales y otros árboles con la casa que estaba comenzada a hacer y que la terminaría en un mes, en el alcor de la sierra en el pago de los Ballesteros, por el pago anual de 800 mrs. libres de impuestos y los arrendadores dieron por fiador a otro platero, Ruy Sánchez, hijo del escribano Gonzalo Sánchez y vecino de la misma collación de Santa María. Este platero contaba, al menos, con otra heredad de viñas y olivares valorada en 8.000 mrs. que formaba parte de la dote de su esposa (ver nota 35).

³⁴ En la compra de materias primas contamos con algunos documentos como el finiquito realizado por el platero Alfonso de la Hinojosa, vecino de Santa María, por el que dice que compró hace cinco meses a Luis de Hinojosa, veinticuatro de esta ciudad, 50 marcos de plata blanca y dorada por 100.000 mrs. El documento estaba firmado por ambos individuos. AHPCO, PN, 13666 P (Escribanía 18), fol. 148r, 1483-02-26.

En el documento de obligación AHPCO, PN, 13666 P (Escribanía 18), fol. 740r-740v, 1487-07-04, el platero Juan de Córdoba y su esposa Beatriz Rodríguez, vecinos de Santa María, deben pagar a final del mismo mes a los mercaderes García Sánchez y Juan de Bruselas, vecinos de San Nicolás de la Axerquia, 13.932 mrs. de cierta mercadería que le compraron.

En ambos casos podemos observar el respaldo económico con que contaban y que les permitía desembolsar cantidades elevadas en un corto período de tiempo, no estando esta situación al alcance de cualquier artesano.

El valor del marco de plata fluctuaba en esa época dependiendo de la disponibilidad de plata en cada momento. Así en 1442, alcanzó un coste de 560 mrs., según la tasa de precios y salarios que fijó Juan II, puesto que los plateros no querían vender ni un sólo marco y cuando lo hacían era a un precio cinco veces más alto. Con posterioridad, en 1462, casi se duplica, alcanzando un valor de 930 mrs., según la referencia que nos aporta Puñal Fernández en su obra ya mencionada, pp. 398-399. En el primer documento de la presente nota dicho valor se eleva a 2.000 mrs. con lo que nuevamente duplica su precio. En una dote fechada en 1543 (ver nota siguiente) se menciona que el marco alcanza un valor de 2.210 mrs. produciéndose una ralentización de su crecimiento, explicable por el aporte de plata que produjo el descubrimiento de América, destinándose una fracción de la partida real para la elaboración de objetos de uso sacro y civil. No hay que olvidar que uno de los motores de la colonización fue la obtención de metales preciosos, ya que la Corona atentó el concepto de riqueza estatal en el acaparamiento de los mismos y su importación a España, enfoque económico que potenció y favoreció la producción de oro y plata. Aunque fue a partir de 1550 cuando las llegadas de plata a España aumentaron considerablemente, ello no es óbice para que en los comienzos del siglo XVI se inicie la llegada de la misma, - sobre todo a partir de 1513 que se crea en Sevilla la Casa de Contratación -, y aún no tuvo el derrame hacia Europa que alcanzó en los años 1560-1570, con lo cual, al no salir tanta plata a Europa aunque la cuantía es menor, los plateros pueden obtenerla más fácilmente, explicando porqué el marco de plata ralentiza su crecimiento.

³⁵ Entre las dotes: AHPCO, PN, 13666 P (Escribanía 18), fol. 558r-558v, 1486-09-25, donde el platero Diego de Sant Lloreynre, hijo de Juan de Sant Lloreynre, recibe en dote 70.000 mrs. de la siguiente manera, 20.000 mrs. desde la fecha en quince días y en dineros y otros 15.000 en dineros y los 35.000 restantes en ajuar, un mes antes de celebrarse las bodas que tendrían lugar dos años más tarde y que en el momento de realizar el documento son tratadas palabras de casamiento. La que habría de ser su esposa era Ana de Palma, hija de Arias de Córdoba, fallecido y de Beatriz González, vecina de Palma, dando como fiador a su hijo Diego de Palma. AHPCO, PN, 14125 P (Escribanía 14), cuad. 4, fol. 1r, 1488-08-23, donde un hermano del anterior y también platero, Alfonso de Sant Lloreynre y vecino de Santa María, al casarse con Isabel Fernández, hija del bachiller maestro Gonzalo y de Beatriz González, vecinos de San Nicolás de la Axerquia, recibe en dote 40.000 mrs. de forma que 20.000 lo sean en unas casas en la collación de Santa Marina en la Fuenseca, 3.000 en metálico y el resto en ajuar, ropas y preseas, dándole en arras 8.000 mrs. AHPCO, PN, 13667 P (Escribanía 18), fol. 486v, 1489-11-13, el platero Luis de Ribera, vecino de Santa María y mayor de 25 años, recibe en dote por casamiento con Juana Fernández, hija del mercader Pedro de Córdoba y de su esposa Isabel González, vecinos de San Pedro, 60.000 mrs., la mitad en dineros y la otra mitad en ajuar, a lo que él le otorga en arras 10.000 mrs., siendo éstos la décima parte de sus bienes. Los 100.000 mrs. que poseía suponen una cifra importante para la época que no estaba al alcance de la mayoría de los artesanos.

En el primer caso se desconoce la profesión del padre de la novia pero es indudable que esta familia de plateros hace buenos casamientos, tanto en términos monetarios como de enlace con personas que tienen un buen estatus socioeconómico y cultural en la ciudad, pero fue posible por que ellos podían corresponder con una situación, al menos semejante. En el tercer caso es un mercader, oficio que también podía aportar importantes beneficios económicos siendo visible a través de la dote que otorga a su hija y que como vemos son dotes que están por encima de la media dentro del mundo laboral y no cabe duda que van en consonancia con la situación socioeconómica del novio y que en este caso lo refleja el mismo documento, ya que deja claro lo que posee y se casa con la hija de un mercader, siendo ésta una circunstancia que le es favorable para dar salida a sus productos elaborados y para la compra de la materia prima con más facilidades.

Pero también hubo otras dotes más bajas como AHPCO, PN, 13666 P (Escribanía 18), fol. 321r-321v, 1483-10-28, en el que el platero Alfonso de Córdoba, hijo del también platero Juan Rodríguez, vecino de Santa María, recibe en dote al casarse con Isabel Fernández, hija de Antón Ruiz de Villafrañuela, fallecido, y de Mari González, vecina de Santiago, la cantidad de 21.000 mrs. de los que 8.000 eran de una heredad de viñas y olivares en el pago de los Vasallos, cerca de esta ciudad, en el camino viejo del Villar y el resto en ajuar, dando él en arras 6.000 mrs. y AHPCO, PN, 13667 P (Escribanía 18), fol. 72r, 1489-02-26, también de menor cuantía, en la que el platero Fernando Alfonso de Montoro, vecino de Santa María, recibe 13.000 mrs. como dote en dineros y ajuar al casarse con Inés Rodríguez, cuyos padres estaban fallecidos. Podemos decir que en este caso se trata de una huérfana y es posible que por dicha circunstancia posea menos bienes a la hora de ser doteda.

Aún más interesantes pueden ser ciertas dotes recibidas por plateros pero que a su vez eran dadas por padres plateros, efectuadas durante la primera mitad del siglo XVI, viéndose favorecidas por la pormenorización de todos los bienes dotales con sus precios respectivos, mostrándonos desde la economía hasta la mentalidad de las personas dedicadas a este oficio, algo que está menos detallado en las cartas de dote del siglo XV, aunque obtengamos de ellas datos interesantes. Como ejemplos de este tipo de cartas dotales indicamos AHPCO, PN, 7-1267, s.f. 1543-11-12 y 7-1265, s.f., 1541-09-20. La primera es otorgada por el platero Ginés Martínez, hijo de Fernán Martínez, difunto, vecino de la collación de Santa María, casado con Leonor Díaz, hija del también platero Diego Fernández y de Teresa de Palma, que le da a su hija de sus propios bienes la suma de 101.837 mrs. de forma que 50.000 los da en 22 marcos y medio y dos reales y medio de plata, a 2.210 mrs. cada marco y los 51.837 mrs. restantes en ropas, joyas, preseas de casa y cosas que los valieron y da en arras 18.163 mrs. El documento está firmado por el otorgante y el escribano público Alonso Damas. En la segunda carta dotal el platero Fernán Ruiz, hijo de Diego López, difunto, vecino de la collación de San Miguel, recibe en dote de su esposa Isabel de Córdoba, hija de Diego de Palma, platero, y de Beatriz de Palma, 59.618 mrs., de los que 26.000 lo son en dineros y el resto en ajuar, ropas, joyas y preseas de casa, dando en arras 10.382 mrs.

En ambos casos se relacionan enseres y mobiliario doméstico con sus respectivos precios destacando camas que oscilan entre los 5.500 y 4.000

testamentos³⁶, contratos de mozas de servicio y de aprendices³⁷, ahorría y tenencia de esclavos³⁸ y cartas de sustitución del «servicio militar»³⁹, entre otros.

Los plateros componían un mundo laboral diverso. No podemos asegurar que todos ellos alcanzasen la mejor posición económica con su oficio destacado y socialmente

mrs. junto con otros elementos como tres bancos (bancos de cama) y un zarzo que servía a manera de somier con precios de 250 y 255 mrs. Este último tipo de cama era el habitual usado por los trabajadores de la época dado su precio más asequible, en cambio las camas, consideradas como tales, son utilizadas en menor proporción por su alto valor económico, sólo al alcance de ciertos sectores sociales. En ambos casos eran el mueble principal de los dormitorios como podemos ver por los inventarios y dotes en los que también podemos apreciar la escasez de mobiliario en las casas como mesas, sillas, arcos, banquillos y poco más. Otro elemento diferenciador y que consta en ambas cartas era la utilización de los paños de corte (tapices) como adorno de las paredes y cojines del mismo material con precios elevados. Así encontramos un paño de corte de 24 ans (medida de longitud equivalente a un metro aproximadamente) de 5.625 mrs., otro valorado en 12 ducados (4.500 mrs.) y cuatro cojines de arboleda de paño de corte en 1.000 mrs. Igualmente de alta valoración era la ropa de casa y alguna de vestir, confeccionadas con tejidos finos y ornamentación lujosa y con el calificativo de «ricas» en el caso de las camisas, llegando alguna de éstas a alcanzar cifras de 2.250 mrs. Los tejidos usados para estas prendas eran de la tierra o los llamados «de holandá» y «media holandá», nombrados así por su procedencia y siendo de alta calidad. Las sábanas estaban confeccionadas con lienzo delgado casero y algunas iban randadas (encaje grueso labrado con agujas), duplicando así su valor (1.200 mrs.). Por consiguiente el uso de las camas tal y como hoy las entendemos, los tapices y las ropas nos confirman el nivel económico de estos plateros y su deseo de emular a los grandes (nobleza y altos cargos de la iglesia) para considerarse superiores al resto del mundo gremial y artesanal.

³⁶ Concretamente nos vamos a referir al testamento de Inés Fernández de Medina, esposa del platero Juan Daza, vecina de Santa María, en el que se recoge una serie de mandas piadosas, entre las que se citan 500 mrs. destinados a la fábrica del monasterio de San Francisco de la Arruzafa, donde quiere que la entierren; un real a la iglesia de Santa María y a diversas instituciones como las emparedadas, monasterios, hospitales, ermitas, etc., e incluso pide que le digan cada año una misa a perpetuidad en la mencionada iglesia por los clérigos beneficiados de la universidad, dando la limosna correspondiente y misas por las ánimas de sus padres, hermano y ánimas del purgatorio, así como los rezos de los salmos durante un año y pide que les den la pitanza acostumbrada. A continuación indica la dote dada a su hija Inés Fernández que se casó con el correo Pedro Fernández, la cual se constituyó a partir de los bienes de ella y de su marido, a partes iguales, sumando en total 52.000 mrs. por lo que pide que sus hijos Diego Daza y Bartolomé Daza reciban igualmente 26.000 mrs. cada uno y el remanente de todos sus bienes lo hereden sus hijos. No tenemos dicho remanente, pues en los testamentos no se alude pormenorizadamente a ello, así como las distintas limosnas y donaciones que no se expresan en cifras, pero cuando se definen las cantidades sumadas éstas nos dan la buena cifra de 78.558 mrs., con lo que esta señora poseía un buen capital. Baste compararlo con el platero reseñado Luis de Ribera en la nota anterior. AHPCO, PN, 13665 P (Escribanía 18), cuad. 30, fol. 44r-45v, 1488-05-15.

Aunque de la época estudiada hay pocos testamentos de plateros contamos con algunos pero poco explícitos en cuanto a los bienes que poseían. Tal es el caso del documento AHPCO, PN, 14126 P (Escribanía 14), cuad. 17, fol. 8v-9r, 1488-09-26 del platero Gonzalo de la Torre, vecino de la collación de San Andrés, por el que sabemos que recibió 25.000 mrs. de dote por casamiento con Ana Fernández, y lo que debía percibir por un trabajo realizado formando compañía con el platero anteriormente mencionado Diego de Sant Loreynte, consistiendo en la hechura de un jaez esmaltado que hicieron para el señor de Palma Portocarrero, así como unas espuelas esmaltadas, otras encladas y un capacho de hilo blanco de plata en montura, por lo que le correspondía recibir 6.000 mrs. de la mitad de la labor realizada, poniéndonos en antecedentes del coste del trabajo de unas labores determinadas pero no especifica nada más sobre sus bienes.

³⁷ Como en todos los oficios, los maestros acogen aprendices para enseñarles y así lo muestran los documentos que indicamos a continuación. En AHPCO, PN, 13665 P (Escribanía 18), cuad. 23, fol. 38r, 1491-06-16 el platero Diego Fernández, vecino de Santa María, recibe como aprendiz a Francisco, hijo del escribano Alfonso Martínez, para enseñarle el oficio durante tres años con el sistema acostumbrado de darle de comer, beber, vestir y calzar, además de vida razonable y con la condición de entregarle al final de dicho periodo «lo que quisiere». No es extraño que los escribanos tengan interés en que alguno de sus hijos ejerza el oficio de platero, pues saben que así pueden llevar una buena vida en el aspecto económico y bien considerada socialmente. Así lo podemos comprobar con la saga de los escribanos Sánchez y cómo uno de ellos, Gonzalo Sánchez, tiene un hijo platero, Ruy Sánchez (AHPCO, PN, 13666 P (Escribanía 18), fol. 304r-304v, 1483-10-09). El segundo documento en cuestión, AHPCO, PN, 13669 P (Escribanía 18), fol. 607v, 1494-03-13, nos informa cómo el platero Juan Tallador acoge como aprendiz a Andrés, hijo de Fernando de Córdoba, fallecido, por un período de cuatro años, manteniéndole en las condiciones acostumbradas. Un tercer documento, el AHPCO, PN, 13667 P (Escribanía 18), fol. 517v, 1489-12-04, nos dice que el platero Gonzalo de Sant Loreynte toma como aprendiz a Diego, sobrino de Martín de Castro, vecino de Jaén, de 14 años de edad, durante cuatro años al final de los cuales lo equie con vestimenta y calzado nuevos, como era lo habitual en los contratos de aprendizaje como correspondencia al servicio prestado por el aprendiz. Tampoco resulta extraño que gentes de otras provincias como Málaga, Valladolid, Sevilla vinieran a Córdoba a aprender el oficio de la platería por la relevancia que adquirió durante el periodo bajomedieval, e incluso llegaron a instalarse en esta ciudad plateros procedentes de otras partes. Tal es el caso del platero milanés Octaviano Milanés, hijo de Diego de Carca, milanés, que se casa con una cordobesa llamada Isabel Gutiérrez (AHPCO 1-1, fol. 155, 1513-09-01). Curiosamente localizamos a plateros que llegan a poner a aprendices que están bajo su tutela para que aprendan el oficio con otros plateros, como el platero Diego Fernández el Rubio, vecino de la collación de Santa María que pone como aprendiz a Juan Delgado, de 16 años, con el platero Francisco de Córdoba para que le enseñe el oficio en el plazo de tres años (TORRE Y DEL CERRO, J. de la, *Ob. cit.*, p. 24, doc. nº 61, 18 de octubre de 1550). Este último platero pudo tener un reconocimiento por su labor de maestría, ya que pocos meses después recibe otro aprendiz, Diego, hijo de Pedro de Castro (documento nº 62, p. 25 del libro anteriormente citado, 4 de febrero de 1551). También pudo ser debido a la especialización de este último platero, interesándole a Diego Fernández que su tutelado perfeccionase aquel tipo de especialidad tras aprender con él su oficio.

³⁸ AHPCO, PN, 13667 P (Escribanía 18), fol. 187r, 1489-04-28. El platero Alfonso de Córdoba, que ostentaba el cargo de fiel de los plateros en dicho año, hijo de Alfonso García Vacarizo, vecino de Santa María, ahorra a Fátima Rabea, mujer de Xondor, de 70 años. Este es un caso en que a la esclava se le concedía la libertad por su edad avanzada, cuando ya no le era útil, encontrándose ésta en situación de abandono y precariedad, hecho que era frecuente y que deja entrever la consideración que se tenía de los esclavos. En otro documento fechado el 28 de marzo de 1500, el platero Fernando de Córdoba, hijo del también platero Gonzalo de Córdoba, vende una mora negra, de 40 años, a Sancho de Barrionuevo por un importe de 6.000 mrs. (TORRE Y DEL CERRO, J. de la, *Ob. cit.*, p. 12, doc. nº 8). Como cualquier otro artesano, los plateros contaron con esclavos que podían utilizar tanto en el servicio doméstico como en labores relativas a su oficio.

³⁹ AHPCO, PN, 13666 P (Escribanía 18), fol. 426v, 1486-04-27. En este documento, Gonzalo Martín de Saques, arriero, hijo de Alfonso Martín, vecino de Saques, va a servir por Diego López y Gonzalo Díaz, platero, vecinos de la Axerquia, con cuatro asnos y dos hombres, pagando cada uno 70 mrs. diarios por dos asnos y hombre, dando por su fiador a Alfonso García, poyalero, hijo de Sancho García, vecino de San Andrés. Como sucedía con otros oficios, hubo plateros que contrataron los servicios de otras personas para ir en su nombre a los alardes y conflictos militares que se originaran, con el fin de no tener que dejar abandonado su trabajo, con el perjuicio económico que le podía ocasionar, unido a la salvaguarda de su persona, lo que también suponía el sustento de su familia y aquellos que iban en su lugar lo hacían, precisamente, por encontrarse mal económica y laboralmente, precisando del dinero que así obtenían.

bien considerado que conformaban una elite dentro del artesanado ya que como todos los profesionales estaban expuestos a la situación comercial y económica del momento, a la demanda, a los conocimientos técnicos que hubiesen alcanzado, a la accesibilidad a las materias primas, al coste de las obras, a la fiabilidad que tuvieran por tratarse del uso de metales preciosos y cómo no, a la estética y a la belleza de las piezas elaboradas. Por tanto pudieron existir plateros que lograran obtener una posición desahogada dentro de su oficio y otros que no llegaran a tanto. Además en este entramado laboral también jugaron un papel importante las inversiones y su diversificación como hemos ido viendo durante este análisis, pero en general hemos de decir que su estatus socioeconómico fue mejor que el de muchos de los artesanos que trabajaron en la ciudad y día a día fueron alcanzado prestigio nacional, perdurando hasta la actualidad, destacando Córdoba por sus innovadores diseños y alta calidad, permaneciendo como uno de los sectores punteros de la actual industria cordobesa.

Junto con éstos, en la rama artística están los joyeros donde la diferencia estribaba en la utilización del oro o la plata. Para controlar el peso y ley adecuados a la categoría de cada pieza se contaba con plateros que fueron nombrados fieles, como hemos indicado anteriormente. El oro era pesado por valores correspondientes a los de las monedas de oro que circulaban en Castilla: castellanos, doblas, florines, etc. En Córdoba se hacía en doblas, variando su precio según la ley del metal. Todo ello deriva de la importancia que tenían estos metales preciosos y la artesanía en oro y plata, a la hora de evitar fraudes, ya que los pesos, valores y leyes de los objetos de oro y plata eran aplicables también a la moneda, sector verdaderamente importante en las fluctuaciones de la economía, aunque Córdoba en estos momentos no contó con ceca. Por consiguiente el valor de cada joya dependía del peso y la ley del metal precioso de que estuviera hecha, independientemente del valor artístico. Los fieles plateros cumplieron un papel muy significado en orden a la consecución de la legalidad en el empleo de estos

materiales preciosos, evitando el posible fraude, aunque no siempre lo consiguieran, ya que el tema de la picaresca es de todos los tiempos. Lógicamente su residencia en esta collación es doblemente justificada, por su oficio, y por el ejercicio de su autoridad en una collación donde los plateros estaban muy enraizados.

Los joyeros gozaron de todas las prerrogativas y consideraciones que tuvieron los plateros. A través de la documentación notarial cordobesa podemos estudiar determinados aspectos de la vida cotidiana de los joyeros y joyeras, porque también ejercieron la profesión algunas mujeres, aunque pudo haber otras muchas que trabajaran con sus maridos y que no tuvieron tal consideración. La mayoría de ellos residieron en esta collación por las mismas circunstancias de los plateros, extendiéndose en algunos casos por las zonas más próximas, cuando no conseguían instalar su industria en el lugar adecuado y para ello no había uno mejor que en la calle de la Feria, en el tramo correspondiente a la collación de San Nicolás de la Axerquía –por la proximidad a la calle Platería– y frente al monasterio de San Francisco, con posibilidades de surtir al mencionado convento como posible demandante y donde se reunían los agremiados del oficio de la platería, o en la cercana collación de Santo Domingo, con la presencia de las casas consistoriales y residentes de buen nivel adquisitivo.

Una presencia interesante en este oficio es la de la mujer como titular del mismo y no como colaboradora del marido, en un trabajo bien organizado, usando metales nobles y con la calificación por parte de sus trabajadores y de la sociedad de «arte». A veces aparece formando compañía con otros joyeros en la compraventa de textiles y de las propias artesanías de su oficio relacionándose para ello con comerciantes de otros lugares que asistían a las distintas ferias del territorio nacional proporcionándole vías de salida a sus productos⁴⁰.

Los joyeros cordobeses tuvieron relaciones comerciales entre sí, formando compañías o individualmente⁴¹ además de tratos comerciales con

Otro caso semejante lo localizamos en el documento AHPCO, PN, 13666 P (Escribanía 18), fol. 45r, 1482-08-13, en el que Alfonso del Barco, hijo de Juan Muñoz y mozo de Martín Alfonso, corredor, vecino de San Miguel, va a servir por lancero y cuadrillero en lugar de Diego de Baena, platero, vecino de Santo Domingo, durante 15 días por un importe de 400 mrs., que no se harían efectivos en caso de que se pagara sueldo por el servicio (esta situación era frecuente pues a veces se pagaba un sueldo al que iba a servir).

⁴⁰ AHPCO, PN, 13666 P (Escribanía 18), fol. 194v-195v, 1483-03-27. Este documento se realiza para dar testimonio sobre la cantidad de lienzo que contenía un fardel, pues al parecer se había producido un fraude en su contenido, algo que no debió ser extraño cuando pasaba por distintas manos de comerciantes. Se expone que estando los escribanos Gonzalo Ruiz y Pedro González en las puertas de una casa-tienda en la collación de San Nicolás de la Axerquía en la calle de la Feria y frente al monasterio de San Francisco, llamados por el mercader Garcí López de Burgos, vecino de Valladolid y estando presentes Pedro de Sevilla, joyero y en otra casa-tienda fronterera, la joyera Inés Fernández, esposa de Pedro de Mendoza, a los cuales les había vendido medio fardel de lienzo, con la finalidad de que los escribanos comprobasen la veracidad de su contenido. Éste resultó estar menguado ya que contenía 259 varas de las 373 y 2/3 que debía tener. Igualmente estaba presente el mercader Alfonso de Ávila, estante en esta ciudad, que había vendido el fardel a Garcí López. Ambos mercaderes comparecieron ante los mismos escribanos en 28 de abril del mismo año para hacer constar que el primero de ellos había comprado el medio fardel a Liano, criado del tesoro Andrés de la Cadena en la última feria de Villalón, tras lo cual se lo vendió a Garcí López eludiendo de esta forma toda responsabilidad sobre el fraude. Este documento nos indica la zona de la collación preferida por los joyeros para establecer su negocio; que la profesión de joyera era oficialmente reconocida cualificando así a la mujer que la ejerce dados los conocimientos que se requerían para ésta y que tenía la capacidad para formar compañías con otros artesanos y comerciantes a pesar de las dificultades sociales que debían superar; las vías mercantiles y de intermediación seguidas por los comerciantes; las relaciones que mantuvieron los joyeros con mercaderes foráneos y, por último, los fraudes que podían existir en este tipo de transacciones así como las vías legales a seguir para su control, siempre con la presencia de los escribanos públicos como fedatarios de la vida pública y privada de los ciudadanos.

⁴¹ AHPCO, PN, 13666 P (Escribanía 18), fol. 742v, 1487-07-07. En este documento el joyero Gonzalo de Córdoba, vecino de Santo Domingo, debe abonar al joyero Alfonso Gómez, vecino de Santa María, 22.952 mrs. por la compra de unos artículos, en el plazo de dos meses. Este documento es sólo una muestra entre otros, de las relaciones comerciales que mantuvieron los joyeros entre sí y dadas las cantidades importantes que se citan para desembolsarlas en tan breve espacio de tiempo, también nos indica la rentabilidad de su oficio.

mercaderes del norte de Castilla como burgaleses o vallisoletanos e igualmente con genoveses, venecianos, etc.⁴². Como se observa en la nota anterior, uno de los mercaderes con el que mantuvieron relaciones comerciales con más frecuencia, fue Juan de Bruselas, vecino de Valladolid, que en ciertos momentos residió en Córdoba como estante y actuó personalmente o en compañía del mercader cordobés García Sánchez y en otros por medio de intermediarios de esta ciudad como el mercader Antón de Córdoba, vecino de la collación de San Nicolás de la Axerquía, o procedentes de otros lugares como Alfonso de Sant Soles, vecino de Burgos y estante en la ciudad en 1486. Estaba bien introducido en el círculo artístico de la platería y la joyería, ya que sus vías comerciales eran las más interesantes para la circulación de tales mercancías como lo fueron las de la lana y los textiles tan fundamentales también para la introducción de otras obras como las pictóricas⁴³, máxime cuando la oligarquía urbana cordobesa le confía la venta de lana de sus rebaños de ganado merino en la feria de Medina del Campo a los burgaleses que en ella se reunían para efectuar dichas compras⁴⁴. Las rutas hacia las distintas ferias como la anterior, Villalón, Medina de Rioseco, Palencia, Nájera, Soria, Segovia, etc., abrían las puertas a la colocación de la platería y joyería cordobesas por lo que era muy necesario que dichos artifices estuviesen en contacto con mercaderes arianos en las mismas, tanto para adquirir materias primas y otros elementos como para la venta de sus artículos.

En esta sociedad, donde las apariencias cobran gran importancia porque fundamentan el estatus social, la manifestación más evidente está representada, tanto en la vivienda como en el vestido y por supuesto en las joyas que luzcan hombres y mujeres y en esta situación como en todas, la sociedad se divide en dos grupos: privilegiados y no privilegiados. En los primeros, como nos dice Rodríguez Vázquez para la Sevilla del siglo XVI, «las joyas entre diez y treinta mil mrs. pueden sumar varias páginas en las casas nobiliarias»⁴⁵. Así se pone de manifiesto en la expresión de un documento notarial cordobés, donde don Pedro de Solier paga una deuda a sus altezas con la subasta de un collar de oro en 30.000 mrs.⁴⁶. En este caso el valor de la joya en cuestión es elevado y refleja la tenencia de lujosas alhajas por las casas nobiliarias, que al mismo tiempo de ser objeto de ostentación les sirven como inversión en caso de necesidad. Los no privilegiados no podían en su mayoría tener joyas pero cuando veían alguna oportunidad intentarían comprarlas según su valor y posibilidades y así en algunos inventarios se refleja la tenencia de alguna sortija de oro, gargantillas de aljófar, tazas de plata, etc., es decir, algún objeto que les hiciera sentirse orgullosos, pero todo ello no alcanzaba un valor excesivo, siendo una forma de acercarse a la ostentación, un pequeño placer ante su poco privilegiado papel social⁴⁷. Es curioso observar que dos de las dotes de hijas de plateros que contraen matrimonio con plateros, mencionadas anteriormente, aportando cifras elevadas de

⁴² De estas relaciones comerciales podemos citar algunos documentos notariales como AHPCO, PN, 13666 P (Escribanía 18), fol. 400r-400v, 1486-03-30, AHPCO, PN, 13666 P (Escribanía 18), fol. 359r, 1486-01-09 y AHPCO, PN, 13665 P (Escribanía 18), cuad. 23, fol. 12r, 1491-08-22. En el primero de ellos, el mercader Juan de Bruselas, vecino de Valladolid, da poder al vecino de Burgos, estante en Córdoba, Alfonso de Sant Soles, para poder cobrar ciertos débitos a una serie de joyeros cordobeses: Alfonso Pérez (21.601 mrs.), Mendoza (22.666 mrs.), Diego Alfonso del Portillo (10.321 mrs.), Rodrigo de Baena y su esposa (10.000 mrs.) y otros individuos que también debían ser joyeros como Alfonso de Sevilla y su hijo Gómez (13.420 mrs.), éste último (4.080 mrs.) y Fernando de Córdoba (18.771 mrs.), dando un monto total de 100.859 mrs. El segundo de los documentos es una obligación por la que el mencionado joyero Rodrigo de Baena debe pagar al mercader Juan de Bruselas, que en estos momentos reside en la collación de San Nicolás de la Axerquía, la cantidad de 14.000 mrs. de cierta mercadería en dos plazos: 4.000 en los primeros veinte días y el resto a mediados de abril. En el tercer documento el joyero Pedro Fernández debe pagar a Bernardo Giraldo, veneciano, 13.000 mrs. por compras realizadas, en un plazo de tres meses.

⁴³ LEVA CUEVAS, J. «Situación socioeconómica de los pintores cordobeses (1460-1550). Aportaciones al estudio del retablo del monasterio de San Agustín», *Ámbitos* n.º 14 (2005), p. 25.

⁴⁴ AHPCO, PN, 13666 P (Escribanía 18), fol. 823v, 1487-09-28, en el que el veinticuatro Diego Gutiérrez de los Ríos da poder al mercader Juan de Bruselas para que pueda vender en su nombre en la villa de Medina del Campo a burgaleses todas las lanas de su ganado merino del año siguiente.

No podemos dejar de lado la opulencia, en muchos casos, de los mercaderes, que podían adquirir joyas en este tipo de eventos. Así, entre los mismos medinenses, aparecen algunos como Gaspar de Medina que enumera las joyas que había adquirido, aunque sin especificar su valor: cuatro docenas de medallones, varias cadenas de diamantes, una larga almolhadilla, un cofre de oro con perlas, tres piezas de oro para la cabeza, varios pendientes de oro, cinco anillos con perlas (uno con seis diamantes), 44 botones de oro, cuatro docenas de botones de plata, un crucifijo de plata, un medallón de oro, etc. (FALAH HASSAN ABED AL-HUSSEIN, «Los mercaderes de Medina: personalidad, actividades y hacienda», *Historia de Medina del Campo y su tierra. Auge de las ferias. Decadencia de Medina*, vol. II. Coord. Eufemio Lorenzo Sanz, Valladolid, 1986, p. 151). En otros casos se recogen los importes de las joyas que poseen algunas esposas de mercaderes medinenses como María Velázquez, de Bernardino de Espinosa, valoradas en 155.208 mrs. o la de Antón de la Peña, en 140.505 mrs.

⁴⁵ RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, A. L., *Ricos y pobres. Propiedad y vida privada en la Sevilla del siglo XVI*, Sevilla, 1995, p. 133.

⁴⁶ AHPCO, PN, 13666 P (Escribanía 18), fol. 12v, 1493-05-18. En este documento el alguacil de sus altezas Diego García y Alfonso Vélez de Mendoza ponen en almoneda un collar de oro perteneciente a don Pedro de Solier para pagar una deuda de éste con sus altezas, alcanzando el valor de 30.000 mrs. que ofreció Juan de Mesa, hijo de Alfonso de Mesa, que pide testimonio del acto al escribano público Pedro González. La subasta fue anunciada por el pregonero Alfonso de Pineda como era preceptivo en la época. Vemos que la imposibilidad de abonar en metálico por el noble, hecho que no debió ser extraño para la nobleza, llevaría a la utilización de préstamos, censos y embargos de bienes entre los cuales las joyas de oro, plata y piedras preciosas tenían un papel destacado debido a su alto valor.

⁴⁷ Algunos documentos en los que se refleja esta situación son AHPCO, PN, 13665 P (Escribanía 18), cuad. 10, fol. 8r-8v, 1478-07-01, AHPCO, PN, 13665 P (Escribanía 18), cuad. 26, fol. 14r-19v, 1494-10-22, AHPCO, PN, 13669 P (Escribanía 18), fol. 525r-526r, 1494-02-13 y AHPCO, PN, 13665 P (Escribanía 18), cuad. 29, fol. 17r-19r, 1497-s.m.-05. Son inventarios hechos por las esposas cuyos maridos ejercían los oficios de mercante, arriero, adarguero y dorador, destacando entre las pertenencias objetos como un tabardo de paño mayor ruano con caireles de seda negra con oro, camisas con mangas orilladas con oro o con cabezón de oro, mantillas de plata, sortijas de plata y oro, tazas de plata, collar de cuentas de esmalte con cruz de plata, una espada guarnecida con plata y toda una serie de cuentas de ámbar y de coral. En el segundo documento perteneciente al arriero Juan García del Avellano se cita una taza de plata empeñada lo que ratifica la finalidad que a veces se daba a estos objetos valiosos en caso de necesidad. En el último, entre los bienes del adarguero Luis de Córdoba se refleja una sortija de oro valorada en seis reales de plata (204 mrs.) y una onza de cuentas de ámbar por 100 mrs. poniendo de manifiesto el valor de dichos objetos, que no es elevado.

101.837 mrs. y 59.618 mrs., incorporan como objetos de lujo propios de la época camas valoradas en 4.000 y 5.500 mrs., respectivamente y sin embargo no contaban con objetos labrados de plata o de oro. En cambio, en aquellas no detalladas tan exhaustivamente, se expresa lo que se aporta en dineros y lo que corresponde a «ajuar, joyas, preseas y cosas que lo valieran», indicando simplemente la fórmula acostumbrada en este tipo de documentos, pudiendo llevar joyas o no. Llegados a este punto no podemos obviar la problemática derivada de las dotes y su reconocimiento por medio de las cartas dotalas hechas ante notario por los maridos para que sus esposas pudieran tener un instrumento legal ante cualquier abuso al respecto. Y así tuvo que ejercer su derecho la hija de un joyero ante la negativa de su marido a dicho reconocimiento reclamando ante la justicia competente, viéndose obligado a realizar el documento dotal de tal percepción⁴⁸. La importancia del reconocimiento de la dote estribaba en ser «el instrumento más importante de que disponen las mujeres para ejercer directa o indirectamente, influencia social sobre su entorno»⁴⁹. Por consiguiente la aportación económica de la mujer al nuevo hogar significó también un deshonor a su familia, el no reconocimiento de su aportación económica al nuevo hogar y por último la situación de precariedad económica en que quedaba en caso de viudedad o de separación, aparte de lo ya comentado de su influencia social sobre su entorno, que le daba el aporte de dicha dote. La literatura de la época pone de manifiesto la importancia de la dote con un ejemplo claro en diversas obras y, entre ellas, destacamos la de Mateo Alemán, *Guzmán de Alfarache*, donde dicho individuo lamenta la pérdida de la dote de su primera esposa, por no conservar carta de pago, ni hijo para hacerse con ella, mientras en su segundo matrimonio su esposa lleva poca dote, lo que comenta por las ventajas que conlleva: «... como mi esposa trujo poca dote tenía para hablar poca

licencia y menos causa de pedirme demasia»⁵⁰. Este texto demuestra el trato recibido por la mujer en su vida privada por el hecho de llevar poca dote y su escasa posibilidad de expansión dentro de la domesticidad, por lo que la dote se constituye en una institución de gran envergadura, no sólo entre las clases privilegiadas, sino del resto de la sociedad, prevaleciendo el valor del dinero por encima de los aspectos puramente humanos.

Tal como hemos visto en el caso anterior algunos joyeros no cumplían con la legalidad vigente respecto a la dote, mientras hubo quienes mantuvieron una pulcritud exagerada en otros aspectos derivada del control que tuvieron sobre el uso de materiales preciosos para que a la hora de la fiscalidad no incidiera en el hecho de ser considerados personas fraudulentas en su oficio. Todo ello nos hace pensar hasta qué punto se reguló la vida económica y comercial ya que los reyes estuvieron muy interesados en obtener el beneficio económico derivado de la faceta impositiva lo que contribuía a asentar aun más su poder, aunque ello no fuese óbice para que la corrupción se diera y siempre era mejor no ser descubierto en pequeños fraudes⁵¹, posiblemente para ocultar los grandes.

Dentro de la sociedad no podemos olvidar a los eclesiásticos y al personal adscrito a su servicio, al estar presente en esta collación la Mezquita-Catedral sede del cabildo catedralicio, algunos de los cuales evidencian el gusto por el lujo, sobre todo los cargos más elevados. Rodríguez Vázquez nos refiere como caso paradigmático el de Bartolomé de Cartagena, secretario del cardenal que posee millón y medio de maravedies en joyas, como el del prelado que tiene verdadero amor a la riqueza y la ostentación y entre aquellas que eran de uso personal se encuentran: un collar de oro y perlas valorado en 262.500 mrs., cinco sortijas con rubies, 112.500 mrs., una corona con 19 puntas de diamantes, 187.500 mrs., etc., tanto que

⁴⁸ AHPCO, PN, 13666 P (Escribanía 18), fol. 643v, 1487-02-20. Rodrigo de Córdoba, hijo de Diego Alfons, vecino de Santa María, obligado por virtud de una sentencia que contra él fue dada por Gonzalo de Gamarra, nombrado alcalde ordinario de esta ciudad por el Corregidor Garcí Fernández Manrique, otorga carta dotal a su esposa Leonor Alonso, hija del joyero Diego Alonso del Portillo y de Beatriz González, vecinos de la misma collación, por un total de 50.000 mrs. de los cuales 42.000 mrs. corresponden a la dote de su esposa otorgada por sus padres en dineros y ajuar y el resto en concepto de arras (con ello también tenemos la cantidad dotal asignada por un joyero que puede unirse a la de los plateros ya mencionados en el texto). La carta dotal se hace con la dilación del año.

Hemos podido observar en las distintas cartas dotalas analizadas que consta en algunas la dilación de un año y en otras no, siendo la frecuencia en ambos casos similar. Aunque aquí la cuestión de obligar al marido a otorgarla le pudo llevar a atenerse a dicha fórmula que conllevaba la espera de un año a partir de su defunción o de la separación para percibir los bienes dotalas por parte de la mujer. El no haber querido realizar con anterioridad la carta indicaba sus no buenas intenciones con respecto a dichos bienes pues en muchas ocasiones el marido gastaba el importe de la dote sin el consentimiento de su esposa que quedaba así desprotegida, viéndose obligada a reclamar ante la justicia para lo que entregaba una copia de la carta dotal que le había entregado el escribano. De esta manera quedaba salvaguardado su derecho puesto que como dice la Partida IV, Título XI, Ley I sobre la dote: «El algo que da la muger al marido por razón de casamiento, es llamado dote: e es como manera de donación, fecha con entendimiento de se mantener, e ayuntar el matrimonio con ella: e segund dizen los Sabios antiguos, es como propio patrimonio de la muger». Concepto éste que permaneció vigente hasta el siglo XIX. Para evitar los abusos vuelven a legislar las Partidas dentro del mismo Título y en la Ley VII: «... pero con todo esto no puede el marido vender, nin enajenar, nin malmetter, mientras que durare el matrimonio».

⁴⁹ RIVERA GARRETAS, M., «Normativa y litigios en torno a la dote durante la época de Jaime II», *Actas de las terceras jornadas de investigación interdisciplinarias. Las mujeres en las ciudades medievales*. Madrid, 1984, p. 19.

⁵⁰ *Guzmán de Alfarache*, II parte, III, 3, Cátedra, 1987.

⁵¹ AHPCO, PN, 13666 P (Escribanía 18), fol. 125v, 1483-01-27. En este documento el joyero Alfonso Gómez dice que por no haber encontrado al escribano público Diego Correa, que era a la sazón escribano de los arrendadores de la alcábalá de los paños, para registrar ante él una frisa blanca para confeccionarse prendas de vestir, hizo dicho registro ante los escribanos Gonzalo Ruiz y Pedro González. El joyero tenía interés en que no quedara sin registrar una tela de lana ordinaria que había adquirido para hacerse prendas de vestir y no quiso esperar a localizar al escribano responsable del registro de la alcábalá de los paños quizás porque no incidiera en un excesivo control de su actividad profesional máxime cuando mantenía relaciones comerciales con otros joyeros a los que suministraba artículos que podían ser derivados del oficio o de otras actividades (ver nota 41) o simplemente porque habría sido motivo de fricción al no haberlo hecho antes.

le llevan a hacerse la pregunta de «¿le aprovecharon sus bienes en el otro mundo?»⁵². Esta pregunta conectaría con una forma de testar que comentaremos más adelante con respecto a algunos joyeros. El análisis de los documentos de la segunda mitad del siglo XVI nos indica cómo algunos obispos encargaron a algún que otro platero cordobés la realización de ciertas piezas de plata labrada, siendo reclamado su pago ante la justicia al no ser abonadas⁵³. Igualmente se puede documentar la posesión de estos objetos por el personal que trabajaba para el estamento eclesiástico y que dependía del poder adquisitivo y de su mentalidad, estando en general al mismo nivel de otros profesionales⁵⁴.

Los plateros, como los joyeros, fueron muy apreciados debido a la especialización que requieren por su labor delicada, a la importante cotización de su trabajo con el uso de metales nobles, a la ostentación que la sociedad más privilegiada quería reflejar en su imagen y a la honradez que debían poseer a fin de evitar los fraudes, para lo cual, en su actividad, requieren aún más que el resto de los artesanos la presencia de fiadores, fieles y la participación de la cofradía con el fin de que no se den corruptelas y componendas, además de que su trabajo estaba regulado por pragmáticas reales lo que muestra la importancia de su labor. Participan a través de sus relaciones industriales en otras actividades económicas para incrementar sus ingresos. Sus talleres o tiendas, sobre todo instalados en la calle de la Platería, los tienen en régimen de alquiler y en ellos son auténticos maestros, con aprendices a su cargo, con tazas de fundición, de forja y aplanado, pesos para el oro y la plata y herramientas tales como martillos, tenazas, calderas, etc., junto con la inversión en material en bruto y elaborado. Rodríguez Vázquez en su obra ya citada nos da una

valoración del contenido de un taller de platería en 1580 que era de 76.000 mrs. y otra más elevada y por las mismas fechas del orden de 290.000 mrs. Se trata de inversiones de capital de cierta consideración que nos pone en antecedentes de que la economía de este oficio es más boyante⁵⁵ que la de otros trabajos artesanales aunque evidentemente habría plateros y joyeros que tuvieran una situación económica más precaria pero por lo observado en la documentación debieron ser menos que en otros oficios.

Como cualquier otro artesano, los materiales que empleaban estaban sujetos a la alcábalá de la renta de los mismos, siendo tomados en arriendo por ciertos individuos que de esta forma invertían una parte de su capital para obtener unos beneficios a cambio por el adelanto que hacían a la fiscalidad regia de dichos impuestos. La alcábalá era pagada por el comprador y retenida por el vendedor, que la pagaba al recaudador, siendo en un principio un impuesto indirecto por el consumo por vía mercantil, pero con el tiempo fue elevándose el tipo impositivo y a partir de 1400 terminó convirtiéndose en una renta ordinaria que gravaba todas las compras, tanto de bienes muebles como raíces, siendo el elemento más importante de la fiscalidad regia pues confería más poder a la Corona. El arrendamiento de las rentas derivaba en ocasiones, como cualquier otro asunto de la vida económica, en una serie de conflictos producto de los subarriendos a que eran sometidas como lo podemos comprobar en el de la alcábalá del oro y la plata⁵⁶.

Hasta aquí hemos indicado las circunstancias que se refieren a la actividad, vida económica y consideración social que tenían los plateros y joyeros por el hecho de su ejercicio profesional. Nos queda por reseñar aquello que se refiere a

⁵² RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, A. L., *Ob. cit.* p. 132.

⁵³ TORRE Y DEL CERRO, J. DE LA, *Ob. cit.*, doc. n.º 189, p.58 y doc. n.º 210, p. 64. En el primero de ellos el platero Rodrigo de León, vecino de la collación de Santa María y con fecha 18 de septiembre de 1581, da poder a Nicolás Muñoz, procurador en el Consejo Real, con la finalidad de que obtuviera provisión para que el Corregidor de Córdoba le hiciera justicia en la cuenta que tenía con el obispo don Martín de Córdoba y Mendoza, por las piezas de plata labrada que le había encargado. En el segundo documento, el mismo platero daba poder al mencionado procurador con fecha 29 de octubre de 1586, junto con el platero de S. M., vecino de Madrid, Juan Rodríguez de Cebra para que gestionaran una provisión con la finalidad de que el Corregidor de Córdoba hiciera pagar de los bienes y expolio del obispo don Antonio de Pazos 98.000 mrs. que le había dejado a deber de cierta plata labrada.

⁵⁴ AHPCO PN, 13666 P (Escribanía 18), fol. 889r-898r, 1488-09-12. Inventario de los bienes de Pedro González, mayordomo que fue de los señores deán y cabildo de la iglesia catedral de esta ciudad que entre otros objetos, los referidos artículos de oro y plata son los siguientes: un tejillo (trenquilla que, como ceñidor, usaban las mujeres) con plata y con la tela pardilla, unas cuentas de ámbar gordas, una sarta de cuentas menudas de ámbar, unos corales gordos que pesaban unas 15 onzas, tres hilos de aljófar (perla irregular y pequeña), dos anillos de oro, una cinta labrada de plata traída y una taza de plata de marco y medio. Entre estos objetos, algunos son de uso de su esposa, como el tejillo o las cuentas, otros como los anillos pueden ser de ambos pero la taza de plata, es indudable que como elemento de servicio de mesa y siendo único, fuera de uso del cabeza de familia como muestra de su jefatura y como objeto de ostentación, por la mentalidad propia de la época. En sí no son excesivos sobre todo si tenemos en cuenta otras posesiones mencionadas en dicho inventario como seis casas y una gran cantidad de ropa de casa y vestir así como alfombras y tapices traídos. Manifiestamente el mayordomo anteponea el interés por la propiedad inmobiliaria a la posesión de objetos de oro y plata.

⁵⁵ El análisis de algunos testamentos de joyeros nos muestra su desahogada situación económica como es el caso de Juan Rodríguez, vecino de la collación de Santa María, que relaciona una serie de bienes valorados en 293.600 mrs. a lo que se añade una viña y una casa vendida al comendador Juan de Luna para que la abonase a sus herederos, ambas sin indicar su valoración, más el resto de bienes no citados como era costumbre en la época, lo que aumentaría considerablemente la cantidad indicada anteriormente. AHPCO, PN, 13670 P (Escribanía 18), fol. 179v-180v, 1494-06-22.

Este testamento nos da información sobre lo recibido y aportado por el joyero en dotes, como la de su esposa Marina Rodríguez que llevó al matrimonio 73.000 mrs. y la que el testador dio a su hija Beatriz Fernández consistente en 55.000 mrs. No deja de ser interesante, como sucede en otros testamentos, que dicho testador iguala a los demás hijos en este concepto, cuando aun no han contraído matrimonio y sean tanto hombres como mujeres, con la finalidad de que al recibir el resto de la herencia, sean equiparados todos en las mismas percepciones. Este hecho es observable en las clases media y baja de la sociedad cordobesa durante esta época.

⁵⁶ AHPCO, PN, 13665 P (Escribanía 18), cuad. 12, fol. 10v, 1480-01-25, donde el correo Alfonso Calero, vecino de la collación de San Nicolás de la Axerquia, arrendador de la renta del oro y plata del año 1479, justifica que había recibido del especiero Martín Alfonso Carbán, vecino de esta ciudad, el pago de una deuda previamente reclamada y sentenciada a su favor ante el alcalde ordinario Diego Alfonso de Clavijo designado por el Corregidor Francisco de Valdés sobre cuestión de la dicha renta.

su hora póstuma y que refleja la mentalidad de la época expuesta a través de los testamentos que inciden en el deseo del bien morir con una serie de mandas para descargo de sus conciencias, esperando ganar la entrada en el paraíso. Entre las mandas se incluyen una serie de misas, rezos de salmos, donaciones piadosas, limosnas y, entre los más ricos, la fundación de capellanías, dotación de hospitales, e inclusive se dejan cantidades para misas perpetuas por el alma del finado. Así mismo, como en todos los testamentos de la época, se incluye la forma del entierro, adecuado a cada rango y dónde se realiza y en bastantes ocasiones el hábito de distintas órdenes religiosas que debe llevar el difunto, convirtiéndose la muerte en un acto público aún más ostensible en los grupos sociales más elevados. Pero lo más curioso es lo que se observa en algunos de los testamentos de plateros, donde el finado deja como heredera universal a su propia ánima, al no tener familiares directos, legando todos los bienes para la atención postmortuoria a través de diversas ceremonias religiosas que posibiliten tener asegurado el cielo. Podríamos alegar al respecto egoísmo, influencias religiosas por medio de la mentalización cristiana del momento o intereses económicos de las entidades religiosas que de esta manera disponían de los bienes del difunto. El egoísmo provenía del mismo individuo que, al

no poder llevarse los bienes a la tumba, se los llevaba al más allá para conseguir el bienestar de su alma, escatimándose a familiares más alejados y a personas necesitadas que podrían mejorar sus precarias vidas. Dichos casos se observan generalmente a partir de la segunda mitad del siglo XVI⁵⁷. Estos hechos testamentarios pudieron darse en otros profesionales de distintas ramas, aunque en el análisis de diversa documentación notarial no hemos tenido referencia alguna sobre esta cuestión porque normalmente cuando no tienen familiares directos, suelen dejar sus bienes a otros familiares más lejanos o bien a allegados por vecindad, trabajo, o a personas que le han prestado diversos servicios o les han asistido en sus últimos momentos, inclusive a hospitales para ayudar a pobres y necesitados y hemos de añadir que sólo en este caso de los plateros hemos tenido referencia de dicha cuestión, lo que podría haber sido debido a su intensa relación con la iglesia como demandante de su arte y propietaria de las tiendas que les alquilaban de por vida y más tarde, ya en el siglo XVII, por un tiempo determinado⁵⁸. Esta residencia profesional de los plateros en la cercanía de la sede eclesiástica cordobesa debió de influirles bastante en su mentalidad, debiendo tener el hecho religioso gran fuerza como para llevarles a querer asegurarse la vida eterna por medio de ofrendas, misas,

⁵⁷ TORRE Y DEL CERRO, J. DE LA, *Ob. cit.*, pp. 35, 64, 105, 125 y 138, does. n.º. 106, 103, 211, 372, 458 y 514. En el primer testamento, de 20 de junio de 1564, el platero Andrés López, hijo de Fernando de Córdoba, difunto, vecino de la collación de Santa María, dispone su entierro en el monasterio de San Pablo y deja a su alma por heredera. Este platero tenía un hermano, también platero, de nombre Luis Sánchez, vecino de San Pedro, que en el año 1563 realiza un documento por el cual se obliga a pagar 3.522 reales al mercader Alonso del Castillo, por varias piezas de oro y plata que le había comprado. Este hecho nos manifiesta que podía haber sido un posible heredero.

Nuevamente en 1587, otro platero, Alonso de Casas, hijo del procurador Alonso de Casas, fallecido, morador en la collación de Santa María, dispone su entierro en la Iglesia Mayor, en la sepultura de su padre, e instituye a su alma por heredera. Además había fundado una capellanía en la iglesia del hospital de San Eloy. En este caso se cumplen los dos hechos, de fundación de capellanía y de reserva de su capital y bienes para la salvación de su alma después de su muerte, así como la perduración de su nombre en dicha fundación, por lo cual debía contar con una buena y saneada economía ya que la fundación de capellanías requería de una fuerte inversión monetaria y un mantenimiento, por lo que esto es sólo frecuente entre ricos. Cabe pensar cuánto bien podría haber hecho con la inversión de su capital para salvar vidas humanas en una época marcada por la precariedad. ¡Qué forma mejor de salvar su alma!

En 1619 el platero Pedro Jariba de Salazar, hijo de Antón Martínez de Salazar y de María de Espinosa, difuntos, deja a su alma por heredera. Otro caso, en 1626, el platero Fernando de Segovia, hijo del mercader Fernando de Segovia y de Isabel de Córdoba, difuntos, vecino de la collación de Santa María, en su testamento deja a su alma por heredera.

Frente a estos casos, sólo encontramos el testamento de una mujer en estas condiciones, realizado en 1610 por Beatriz Sánchez, viuda del platero Pedro Mellado, vecina de Santa María, que al no tener hijos, deja a su alma por heredera de todos sus bienes. Esta mujer se acoge a un sistema tan enraizado con las creencias religiosas y el egoísmo personal aportando el beneficio para la iglesia frente a la práctica generalidad de las mujeres que han demostrado ser más solidarias y en sus testamentos suele ser frecuente dejar a sus familiares, no sólo directos sino en su más amplia extensión, y a mujeres conocidas, bien entre el vecindario o sirvientas, etc., parte de sus bienes en metálico, ropas, d'les para huérfanas o mujeres pobres, mendigos y pobres, etc., incluso lo hacen cuando cuentan entre sus herederos a hijos, esposos o padres que son a los que reciben el grueso de sus bienes.

Elo no quiere decir que no existan otros testamentos de plateros que demuestran su altruismo, como el de Juan Pérez de Mora, hijo de Diego de Mora y de Brigida Pérez, vecino de la collación de Santa María, que en 1627 dispone su entierro en la iglesia de la Compañía de Jesús y deja sus bienes para dotes de huérfanas pobres. Documento n.º 518 extraído de la página 139 del libro anterior. Esta es la forma de beneficiar a personas que necesitan de los bienes de otras que ya no van a precisarlos tras su muerte, pero he aquí que la sociedad cristiana resolvió el problema que debieron tener los ricos ante la circunstancia de qué hacer con sus bienes que no se podían llevar a la tumba, pues nada mejor que llevárselos al más allá y así poder utilizarlos para comprar el paraíso, como lo habían hecho en la tierra para vivir mejor, sólo que en la tierra quedaban y en manos de aquellos que estaban encargados de conseguirles el posible paraíso. Un negocio fructífero.

⁵⁸ *Ib.*, p. 110, doc. n.º. 393, 1612-10-17. El platero Pedro Sánchez de Luque, arrienda del deán y cabildo de la iglesia de Córdoba, una tienda en la calle Platería, por tiempo de un año y precio de 18 ducados. La iglesia, junto con la nobleza, fue la mayor propietaria de las tiendas de los plateros que se las arrendaban de por vida durante el siglo XV y buena parte del XVI, pero ya en el XVII lo hacían por tiempo limitado, pudiendo renovar el contrato que ya quedaba sujeto a la variabilidad del coste, hecho que no sucedía en el tipo de contrato anterior cuyo precio se fijaba en el momento de la contratación y se mantenía sin variación. Las tiendas las poseía la iglesia en la calle Platería de la collación de Santa María, no obstante, pudo tener otras fuera de esta collación, sobre todo cuando los plateros, ya en siglos posteriores, se fueron extendiendo por otras zonas de la ciudad pero siempre mantuvo las de dicha calle como lo refleja el documento anterior del siglo XVII. Este platero realizó entre otras obras, el cáliz de Nuestra Señora de la Asunción de Montemayor en 1596 así como la gran cruz del obispo Mardones en la catedral. Pero se da la circunstancia de que no ingresó en la Congregación de plateros hasta dos años más tarde al de la realización del citado cáliz. Ortiz Juárez nos refiere al respecto que ya en otras ocasiones había comprobado que algún platero ejercía sin estar oficialmente aprobado (*Los punzones ...*, p. 79). Nos preguntamos cómo se permitió que ciertos individuos pudieran tener tal privilegio si las ordenanzas del gremio lo prohiben, como sucedió en los demás gremios artesanales ya que no les interesaba tener tal competencia foránea y para ello solían existir sanciones para los que las incumplían. No obstante la respuesta podría estar en que cuentan con fuertes apoyos quizás debido a su buen hacer terminando por imponerse su entrada en el gremio.

rezos y otros actos religiosos que aligerasen su estancia en el Purgatorio y a todo ello unir el recuerdo de su persona en la tierra que dichos actos celebrados en su honor y penitencia debían producir. Ellos quisieron mantener el prestigio de que gozaron en vida por su labor «artística», como así fue reconocida socialmente.

3. OFICIO COMPLEMENTARIO DE LA ORFEBRERÍA: LOS ESMALTADORES

Colaboradores en las obras artísticas fueron los esmaltadores que hacían las labores de esmalte que requerían los objetos y joyas de los plateros. Dichos esmaltes presentaron varios estilos como el llamado estilo *champlevé* utilizado durante el románico para adornar candelabros, cajas, cruces y altares, procedente de Limoges y más tarde, durante el siglo XIV, surge el estilo llamado esmalte traslúcido, creación de los orfebres toscanos, que se irradió a lo largo del Mediterráneo hasta las costas de la península Ibérica, con una serie de centros donde recalieron plateros italianos y, como ya hemos visto, también llegaron a Córdoba como el platero Octaviano Milanés ya citado. En este estilo se hacen cálices, retablos, cruces, baldaquinos, relicarios, etc. Un ejemplo de este tipo de esmalte está presente en el retablo de plata de la catedral de Gerona, de gran calidad. En Córdoba existen obras, algunas de las cuales parecen haber perdido los esmaltes, como el cáliz de plata cincelada y dorada de la parroquia de San Bartolomé de Espejo, del segundo tercio del siglo XVI, la cruz parroquial de la iglesia de San Andrés de esta ciudad, de fines del XVI, realizada en plata cincelada con apliques dorados de fundición o el portapaz del cabildo de la Iglesia Catedral cordobesa de 1581, de plata sobredorada con labores de fundición y cincelado, con esmaltes y piedras siendo su autor Rodrigo de León, como indican los punzones que lleva, aunque este platero realizó repetidamente en sus obras el estilo *champlevé*⁵⁹.

Estos ejemplos de su buen hacer, nos abren camino para introducirnos en sus aspectos sociales y económicos. Como muchos de los artesanos de este tiempo, los padres pasaron el oficio a sus hijos, por tratarse de una profesión con gran consideración social, siendo más fácilmente que los hijos pudieran aprenderlo desde pequeños al estar continuamente en contacto con él, llegando a asimilar sus técnicas pero también el gusto por dichas labores⁶⁰. También su consideración social fue elevada como sucedía con los plateros y joyeros, siendo por ello elegidos como intermediarios en cuestiones de herencias que requerían de una honradez destacada⁶¹.

Los esmaltadores, de la misma forma que cualquier otro tipo de profesionales que tuvieran capital suficiente, también intervinieron en otras actividades como la de prestamistas entre otras. Esta cuestión no estuvo bien vista por la Iglesia, hasta el punto que en muchos documentos notariales de obligaciones se dice que se presta «amigablemente» o «por amor a Dios», eufemismos que encubrían una realidad que venía de siempre ya que se hacían préstamos, exceptuando algunos casos de índole familiar, a cuenta de obtener unos sustanciosos beneficios, no obstante el interés a que se sometía el préstamo nunca se decía, solamente la cantidad prestada y el tiempo en que se debía devolver⁶². Esta situación podría dar lugar a que se extralimitasen los intereses, máxime cuando existía una profesión como la de cambiador basada precisamente en el negocio del dinero. Se trata por tanto de una moral hipócrita tras la que se pueden esconder una serie de capitales oscuros que más tarde con donaciones y rezos obtenían los perdones.

Estos aspectos socioeconómicos de los esmaltadores cordobeses que se nos muestran a través de la documentación notarial, aunque se pudieron dar otros que se desconocen, nos dan unos trazos muy interesantes para tener un panorama de estos artesanos en relación con el mundo laboral cordobés que en general no está muy alejado

⁵⁹ Parece ser que en este período el estilo *champlevé* fue muy usado por los orfebres cordobeses, como menciona Ortiz Juárez en su obra ya citada *sobre exposición de orfebrería cordobesa*, pp. 48-49.

⁶⁰ Esta situación es frecuente encontrarla en la documentación notarial. Así en el documento AHPCO, PN, 13666 P (Escribanía 18), fol. 790v, 1487-09-05, actúa como testigo Juan García, hijo de Alfonso García, ambos esmaltadores, residente este último en la collación de San Nicolás de la Axerquía, que por el documento AHPCO, PN, 13665 P (Escribanía 18), cuad. 13, fol. 7r-7v, 1481-03-25, sabemos que era propietario de la mitad de unas casas en dicha collación y que su otro hijo, el mercader Garcí Sánchez, compró la otra mitad a su poseedor por un importe de 20.000 mrs. y que éstas lindaban con las del tintorero Pedro de Lora y con las de Andrés de Hocces, criado de San Andrés y la calle de Mucho Trigo. Curiosamente esta última compra se hace incluyendo en ella la «barrera» que había en dicha calle, lo que nos indica que las barreras, tan abundantes en la ciudad, podían llegar a ser propiedades particulares como en este caso. Estas medias casas pudieron ser su residencia habitual o incluso su lugar de trabajo como sucede con otro esmaltador llamado Juan de Córdoba, residente en la collación de San Nicolás de la Axerquía y que alquila una casa-tienda a su propietario Alvar Rodríguez de Arévalo, en la calle de la Platería de la collación de Santa María, pero le interesaba estar cerca de los plateros y joyeros que eran los que le encargaban los esmaltes de algunas de sus obras y en un momento dado, cuando tienen posibilidades, trasladan su negocio y trabajo al lugar más conveniente quedando su domicilio habitual sólo como residencia. El arrendamiento fue de por vida, fórmula habitual en el arrendamiento de las tiendas a los plateros, pagando de renta cada año 3.000 mrs., teniendo el esmaltador la obligación de hacer el ajimez que debía ir sobre la casa-puerta en un plazo de dos años, bajo pena de 5.000 mrs. y, como las recibía bien «reparadas y adobadas», así las debía mantener (AHPCO, PN, 13667 P (Escribanía 18), fol. 91r-91v, 1489-03-09).

⁶¹ AHPCO, PN, 13665 P (Escribanía 18), cuad. 4, fol. 46v, 1473-06-08. En este documento el esmaltador Alfonso de Córdoba fue elegido por Pedro Ruiz de Cabrera para que se hiciera cargo de cierta cantidad de mrs. que debía entregar a otra persona, García Alonso Altamy, para que los tuviera hasta que un juez decidiera quien debía recibirlos después de su muerte. Intervino como testigo un tal Alfonso, platero, hijo de Diego Ruiz, manifestándose así la relación solidaria entre oficios afines y complementarios.

⁶² Juan Rodríguez de Illescas, vecino de San Nicolás de la Axerquía, en el documento AHPCO, PN, 13665 P (Escribanía 18), cuad. 6, fol. 5v, 1474-03-06, se compromete a pagar al esmaltador Andrés Sánchez, vecino de la misma collación, 32.000 mrs., que recibió prestados, pagados en cuatro años a partir del día de Pascua. Este esmaltador actúa de prestamista, por lo que debía disponer de cierto capital del que podía desprenderse sin perjudicar su actividad principal, con la finalidad, aunque no se diga, de obtener unos beneficios económicos por el interés que se imponía, cosa que tampoco se indica.

del de las demás ciudades castellanas. Éstos no trabajaron sólo con plateros y joyeros, sino que también colaboraron con los doradores, otro oficio muy interesante en nuestra ciudad pero que no hemos querido abarcar en este estudio centrado en los plateros y joyeros, por lo que se ha acogido a los esmaltadores dada su intervención en algunas de las obras de aquellos. Su labor era igualmente muy cualificada y contribuían a embellecer aún más la obra artística de la orfebrería. Se movieron en el ámbito artístico de aquellos y por consiguiente debieron sentirse igualmente partícipes del elitismo del que gozaron los plateros y joyeros en el seno de aquella sociedad, sobre todo, por ser una profesión minoritaria en contraste con el número de plateros, que sólo fueron superados por el de los doradores en la rama artística lo que derivaría en escaso paro y una economía saneada⁶³.

Para controlar el exceso de gasto en objetos de orfebrería por parte de las clases privilegiadas, los sucesivos monarcas fueron dando una serie de pragmáticas desde las de Juan II en las Cortes de Palenzuela en 1452, renovando las leyes suntuarias de Alfonso XI, hasta la de 1494 dada por los Reyes Católicos en la que se alude a la utilización de metales nobles: «... malbaratan sus rentas, é otros venden, empeñan, é gastan sus bienes é patrimonios, é rentas, vendiéndolo, e gastandolo para comprar brocados, e paños de oro tirado, y bordados de filo de oro, é de plata para se vestir, y aun para guarnecer sus cavallos é mulas, y para dorar y platear espadas, y espuelas, é puñales, é otros jaeces; lo qual es de creer que no farían, sino fallasen luego á la mano, y en mucha abundancia los dichos brocados, ...; de lo qual ha resultado, y resulta otro daño universal en todos nuestros Reynos, ca comunmente estos brocados y paños de oro tirado los traen á los dichos nuestros Reynos hombres estrangeros, los quales sacan el oro, y plata del precio porque los venden, fuera de nuestros Reynos. E asi mismo en el

dorar, y platear sobre hierro, é cobre, é latón se pierde mucho oro, y mucha plata, sin que de ello se puedan más aprovechar»⁶⁴.

Con estas leyes se intenta evitar el despilfarro que podía traer un gasto excesivo en la compra de estos objetos suntuosos y que podía originar el empobrecimiento de las familias privilegiadas, pero al mismo tiempo se pretendía que el oro y la plata no salieran fuera de los reinos castellanos para lo cual se imponían una serie de sanciones que iban desde la pérdida de los artículos y de los costes hasta la de la mitad de los bienes y destierro por un año en caso de reincidencia, penas que se hicieron extensibles a los años siguientes de 1495 y 96. No sólo se limitaba la introducción de los bordados y telas de oro sino lo que era más grave aún, impedía a los bordadores, guarnicioneros y plateros el bordar y dorar sobre cobre, hierro y latón, reduciendo sus labores y también el número de estos artesanos ya que no podían trabajar y todo ello iba en detrimento de la economía castellana porque al reducir a estos trabajadores a la ociosidad y la pobreza se mermaban las arcas del estado al no tener con qué pechar. No obstante se continuó con este tipo de leyes demostrando así que los reyes no tuvieron muy en cuenta las cuestiones económicas que de ello se derivaron ni el fomento de las actividades industriales. Ni que decir tiene que esta reincidencia fue debida a la dificultad en su aplicación y cumplimiento por los resquicios que en ellas siempre encontraban los trabajadores para poder ejercer su oficio. Vemos así una verdadera contradicción ya que el estado debe fomentar las actividades laborales que dan a un país la prosperidad y pueden llenar las arcas estatales con la fiscalidad que conllevan, por lo que no extraña que las inversiones de aquellos que tenían capitales fuesen a parar a una inversión segura: censos, juros, etc., incluso entre familias artesanas como la comentada de los Córdoba-Sevilla, plateros y emigrantes a América algunos de sus miembros.

⁶³ Relano Martínez nos refiere que el esmaltador Juan García, hijo del esmaltador Alfonso García, cambió de profesión a la de traperero, pues como tal lo había encontrado en un documento fechado en 1495: «... Juan García, de profesión traperero, hace donación de una casa a la Cofradía de la Natividad de N^{ra} S^{ta} María para celebrar la festividad de la Natividad en la iglesia de Santiago donde se encontraban las sepulturas de sus progenitores» (RELAÑO MARTÍNEZ, M. R., «García Sánchez, un mercader cordobés del siglo XV», *Ifigea*, XIX (1993), p. 142, nota 3). Pudo ser así, pero también podría haber ejercido simultáneamente ambos oficios invirtiendo en el negocio de la trapería los beneficios que obtenía con la esmaltación, máxime cuando su hermano García Sánchez era mercader y participó en negocios de diversa índole como textiles, cueros, frutas, aceite, etc., e incluso de esclavos, llegando a poseer varias tenerías en el río Guadalquivir donde tenía personal asalariado actuando de mercader-empresario y colaboró con el también mercader Juan de Bruselas, vecino de Valladolid y al que hemos visto negociando con plateros y joyeros, lo que pudo ser un buen ejemplo para que dicho esmaltador invirtiese en la industria floreciente de la época como era la de los paños, pero sin olvidar que tanto él como su hermano partieron de un hogar financiado por el arte del esmalte y pudieron contar con la ayuda económica del padre, sobre todo en un principio y de la profesional con el traspaso de la profesión al hijo. Un buen ejemplo de una familia que supo aprovechar las circunstancias socioeconómicas derivadas de una profesión introducida en el ramo de la orfebrería.

⁶⁴ SEMPERE Y GUARINÓS, J., *Historia del lujo y de las leyes suntuarias de España*, Ed. facsímil, Madrid, 1973, pp. 3-4.